



## ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO - EAE

PARA LA SOLICITUD DE LA DECLARACION  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA  
FEDER DEL PAÍS VASCO 2021-2027

Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos

(con relación al borrador de Programa de Abril de 2022)

**AUTOR / RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL INFORME:**

IKEI RESEARCH & CONSULTANCY  
JOSE MIGUEL PEREZ –Socio de IKEI - DNI: 78865756K  
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JMP".

**FECHA DE FINALIZACION:** Abril de 2022

## **ÍNDICE**

<b>1. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>4</b>
2.1 Marco y objetivos de la programación.....	4
2.2 Alcance, contenido y desarrollo del Programa.....	10
2.3 Alternativas del Programa.....	18
<b>3. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>20</b>
3.1 Descripción de la situación ambiental .....	20
3.2 Síntesis: aspectos ambientales relevantes .....	29
<b>4. EFECTOS AMBIENTALES.....</b>	<b>32</b>
<b>5. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS .....</b>	<b>36</b>
<b>6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL .....</b>	<b>38</b>
<b>7. SÍNTESIS AMBIENTAL .....</b>	<b>40</b>
<b>8. RESUMEN NO TÉCNICO .....</b>	<b>41</b>

## **1. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO**

En el marco del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 (en adelante el Programa FEDER), el 23 de diciembre de 2021 la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco (órgano promotor/sustantivo), remitió al órgano ambiental (la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco), la solicitud de inicio de la EAE-Documento de alcance, junto con el Documento Inicial Estratégico (DIE).

A la vista de la documentación remitida por el órgano promotor/sustantivo y de las respuestas de las consultas previas, el órgano ambiental ha elaborado el “Documento de alcance”, que determina el alcance del “Estudio Ambiental Estratégico”, remitiéndoselo al órgano promotor/sustantivo.

De este modo, el Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER da respuesta al contenido establecido en el Documento de alcance emitido por el órgano ambiental, que en su apartado 6 indica que el Estudio tendrá el contenido mínimo establecido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, que deberá completarse con lo recogido en el Anexo II del Decreto 211/2012, indicando asimismo el esquema metodológico a seguir.

En ese contexto, el presente Estudio Ambiental Estratégico del programa FEDER se ha estructurado atendiendo a la propuesta planteada para el mismo por el órgano ambiental:

- Descripción del programa propuesto:
  - Marco y objetivos de la programación
  - Alcance, contenido y desarrollo del Programa
  - Alternativas del Programa
- Caracterización del medio ambiente:
  - Descripción de la situación ambiental
  - Síntesis: aspectos ambientales relevantes
- Efectos ambientales
- Medidas preventivas, correctoras y compensatorias
- Programa de vigilancia ambiental
- Síntesis ambiental
- Resumen no técnico

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **2.1 Marco y objetivos de la programación**

#### **2.1.1 Marco para la determinación y aprobación del Programa.**

La programación de FEDER 2021-2027 se articula a través del Acuerdo de Asociación y los programas. El Acuerdo de Asociación es el documento estratégico para el período 21-27 elaborado, bajo principio asociación, por cada uno de los Estados miembros, y en el que se recoge el planteamiento básico y las prioridades de inversión tanto de FEDER, como del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Fondo de Transición Justa (FTJ).

Los programas son los documentos de planificación en los que se definen: la estrategia de actuación para la consecución de los Objetivos Políticos seleccionados, los tipos de acciones a desarrollar en el ámbito de los distintos Objetivos Específicos, y los resultados a obtener. En España el FEDER se va a articular a través de 19 programas regionales (uno por cada Comunidad y Ciudad Autónoma) y el Programa Plurirregional de España.

El Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 se articula sobre una primera fase de diagnóstico, en base a un análisis de posición competitiva e identificación de los principales retos regionales en los diferentes Objetivos Políticos/Específicos, que ha permitido recoger las principales necesidades de inversión del País Vasco para los próximos años. Los retos identificados, junto con los objetivos de la política de cohesión del FEDER en materia de inversión, empleo y crecimiento, y los objetivos climáticos y medioambientales se plasman en las líneas vertebradoras del Programa.

La elaboración del Programa se encuentra en una fase avanzada, contando ya con un primer borrador cuasi competo (a expensas fundamentalmente de la cuantificación de los hitos y metas de los indicadores de seguimiento), borrador que la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco (órgano promotor/sustantivo) ha enviado de modo informal a la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Comisión Europea para que planteen, en su caso, sus observaciones al mismo. De este modo, el Programa se presentará formalmente a la Comisión Europea en junio de 2022, y deberá ser aprobado por ésta antes de finalizar 2022.

Todos estos trabajos se desarrollan bajo el principio de asociación, que exige la participación e involucración, a lo largo de todas las fases de gestión de los fondos (preparación, ejecución y evaluación de los programas), de los socios relevantes de los distintos ámbitos:

- Administración: autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas.
- Agentes económicos y sociales.
- Sociedad civil: ONGs, organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación, y los interlocutores medioambientales.

Mientras, se mantiene un diálogo constante con la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Comisión Europea para facilitar el desarrollo de las negociaciones del Programa y su aprobación.

#### **2.1.2 Objetivos políticos del Programa**

En el artículo 5 del RDC la Comisión Europea ha determinado las siguientes cinco Objetivos Políticos (en adelante OP) para la Política de Cohesión:

- OP1: una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones;

- OP2: una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible;
- OP3: una Europa más conectada, mejorando la movilidad;
- OP4: una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales; y
- OP5: una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento FEDER, estos objetivos deberán contribuir al “objetivo general de fortalecer la cohesión económica, social y territorial de la Unión” y a “reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones de la Unión y a reducir el retraso de las regiones menos favorecidas, mediante la participación en el ajuste estructural de las regiones cuyo desarrollo esté a la zaga y la reconversión de regiones industriales en declive, incluidas entre otras medidas, promover un desarrollo sostenible y afrontar los retos medioambientales”.

En ese contexto, a partir tanto de los requisitos reglamentarios como del proceso de asociación establecido para la programación, el Programa FEDER se va a concentrar en los dos primeros OPs, que son:

- **OP1: una Europa más competitiva e inteligente**, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones;
- **OP2: una Europa más verde**, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible;

### **2.1.3 Objetivos climáticos y de biodiversidad del Programa**

#### **Objetivos climáticos**

El RDC establece en el artículo 6, que la ayuda total FEDER de la UE ha de contribuir en un 30% a la consecución de los objetivos climáticos, siendo este requisito de obligado cumplimiento por todos los programas cofinanciados con FEDER, incluido el Programa FEDER del País Vasco. Para el cálculo de esta contribución se utilizará una metodología análoga a la utilizada en el periodo 2014-2020, basada en atribuir a cada ámbito de intervención una ponderación específica de contribución a los objetivos climáticos.

El cálculo de la contribución de cada programa se realizará de la siguiente forma:

- Cada tipo de acción incluida en el programa deberá ser clasificada en alguno de los ámbitos de intervención, recogidos en el Cuadro 1 del Anexo I del RDC.
- El Cuadro 1 del Anexo I del RDC asigna a cada ámbito de intervención un coeficiente para el cálculo de la contribución a los objetivos relacionados con el cambio climático, que puede ser 0%, 40% o 100%.
- La contribución al cambio climático se calculará multiplicando la ayuda FEDER asignada al tipo de acción multiplicada por el coeficiente correspondiente.

## Objetivos de biodiversidad

El RDC, en su considerando 11, establece que los Fondos deben contribuir a combatir la pérdida de biodiversidad alcanzando el objetivo global de destinar el 7,5% del gasto anual en el Marco Financiero Plurianual a los objetivos de biodiversidad en el año 2024 y el 10% en 2026 y 2027.

En el periodo 14-20, España contribuyó a través del FEDER en un 2,8% a este objetivo, y la Comisión Europea ha fijado como objetivo para el 2021-2027 alcanzar el 4%. Este porcentaje deberá alcanzarse en todos los programas, incluido el Programa FEDER del País Vasco.

La metodología de cálculo, en este caso, es análoga a la establecida para la contribución a los objetivos climáticos. Sin embargo, los porcentajes de contribución a la biodiversidad no aparecen recogidos en el RDC y han sido definidos a posteriori por la Comisión Europea. La tabla siguiente muestra la propuesta de la Comisión Europea (aún pendiente de aprobación formal).

*Tabla 1. Propuesta de contribución a la biodiversidad por campo de intervención.*

Código ámbito Intervención	Denominación ámbito Intervención	Coeficiente contribución a biodiversidad
058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
059	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
060	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de concienciación, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)	40%
065	Recogida y tratamiento de aguas residuales	40%
066	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética	40%
073	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	40%
074	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia	40%
078	Protección, restauración y uso sostenible de los espacios de Natura 2000	100%
079	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	100%
080	Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y el almacenamiento de carbono, por ejemplo mediante la rehumidificación de turberas o la captura de gases de vertederos	100%
167	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000	40%

## **Cumplimiento del Principio DNSH**

Además, todos los tipos de acción incluidos en el Programa estarán sometidos a una evaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo (en adelante DNSH, por sus siglas en inglés) con relación a los seis objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía:

- mitigación del cambio climático,
- adaptación al cambio climático,
- utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos,
- economía circular,
- prevención y control de la contaminación
- y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

### **2.1.4 Principios y criterios de sostenibilidad**

En este punto cabe destacar el artículo 9 del RDC de Principios horizontales, que en su punto establece que “Los objetivos de los Fondos se perseguirán en consonancia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de «no causar un perjuicio significativo»”; de modo que el objetivo de promover el desarrollo sostenible es un aspecto fundamental a tener en cuenta a lo largo de las diferentes fases de desarrollo del Programa FEDER: programación, selección de operaciones, gestión, seguimiento y evaluación.

En ese sentido, a la vista de sus objetivos políticos, de sus objetivos climáticos y de biodiversidad, y de la cláusula de cumplimiento del Principio DNSH, el Programa FEDER tiene claramente presente el objetivos de promover el desarrollo sostenible, de modo que está alineado tanto con los objetivos estratégicos del IV programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 como con los principios y criterios de sostenibilidad indicados en el apartado 2 del Documento de alcance:

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL IV PROGRAMA MARCO AMBIENTAL DE LA CAPV 2020**

- Objetivo Estratégico 1. Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas.
- Objetivo Estratégico 2. Progresar hacia una economía competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos.
- Objetivo Estratégico 3. Promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía.
- Objetivo Estratégico 4. Incrementar la sostenibilidad del territorio.
- Objetivo Estratégico 5. Garantizar la coherencia de las políticas, intensificando la integración medioambiental.
- Objetivo Estratégico 6. Contribuir a la proyección y responsabilidad internacional de Euskadi.

## PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

- Proteger a los ciudadanos y ciudadanas frente a las presiones y riesgos medioambientales.
  - Frenar los efectos de fenómenos climáticos extremos (sequías, inundaciones ...).
  - Fortalecer la monitorización, prevención y gestión de los riesgos ambientales para la salud, mejorando los sistemas de información ambiental.
  - Desarrollar e implantar infraestructuras verdes para favorecer la mitigación y adaptación al cambio climático y aportar beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones que integran la naturaleza en el territorio.
- Proteger el medio ambiente, prevenir su deterioro y restaurarlo donde haya sido dañado.
  - Asegurar el correcto funcionamiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, protegiendo los servicios que prestan los ecosistemas.
  - Conservar y restaurar la diversidad biológica y geológica y la capacidad productiva del patrimonio natural.
  - Asegurar la conectividad ecológica entre los diferentes espacios Natura 2000 y la coherencia de la Red.
  - Preservar en un estado de conservación favorable los ecosistemas naturales y la variedad, singularidad y belleza del patrimonio geológico y del paisaje.
  - Garantizar un estado de conservación favorable de la diversidad genética y de las poblaciones de flora y fauna silvestres y sus hábitats.
  - Utilizar los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, y evitar la pérdida neta de biodiversidad.
  - Potenciar la recuperación de las especies de flora y fauna y paisajes amenazados.
  - Planificar actuaciones de restauración y conservación de los ecosistemas en estado desfavorable de conservación.
  - Preservar y restaurar los corredores ecológicos de interconexión entre hábitats.
  - Promover la lucha contra especies invasoras, y actuar sobre los factores ambientales que facilitan su carácter invasor.
- Gestionar eficientemente los recursos promoviendo una economía sostenible, circular e hipocarbónica.
  - Conseguir que el consumo de recursos, así como sus repercusiones, no supere la capacidad de carga y regeneración del medio ambiente y lograr una disociación entre crecimiento económico y utilización de los recursos.
  - Optimizar el uso de los recursos, rotando productos, componentes y materiales con la máxima utilidad en todo momento, tanto en los ciclos técnicos como en los biológicos.
  - Disminuir progresivamente los procesos de artificialización y los ritmos de destrucción de suelos, así como proteger la tierra agraria.
  - Priorizar la utilización intensiva de suelos ya artificializados, preservando de la urbanización el suelo de alto valor agrológico y el natural.
  - Satisfacer la demanda de agua de calidad guiada por criterios de sostenibilidad, ahorro y eficiencia de forma compatible con los régimenes de caudales ecológicos, potenciando instrumentos de gestión de la demanda de agua.
- Establecer medidas de reducción de gases de efecto invernadero.
  - Limitar las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
  - Aumentar los sumideros de carbono.
  - Fomentar el ahorro energético y la eficiencia en el uso de la energía y la promoción del ahorro.
  - Prevenir y limitar los impactos del uso de la energía en el medio ambiente y el territorio.

- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.
  - Reducir las emisiones y vertidos de sustancias peligrosas y contaminantes a los medios.
  - Conseguir un buen estado de las masas de agua superficiales (ríos, estuarios, costeras, lagos y humedales) y subterráneas y de las zonas protegidas (zonas de baño, captaciones, zonas vulnerables a nitratos, etc).
  - Frenar la urbanización de suelos con riesgos naturales (inundabilidad, erosión, carga de acuíferos) e ir desacelerando la ocupación de aquellos catalogados y protegidos como de alta capacidad agrológica.
  - Mantener y/o aumentar la superficie forestal autóctono por los beneficios que de la misma se derivan tanto para la depuración del aire, régimen hidrológico de las aguas y control de la erosión.

Asimismo, este aspecto se puede confirmar a la vista de las líneas de inversión seleccionadas en el Programa (apartado 2.2), especialmente las relativas al objetivo político 2 (Una Europa más verde), que inciden positivamente en algún aspecto de la práctica totalidad de esos principios, así como con la salvaguarda de incluir esos principios y criterios en los procedimientos de selección de las operaciones susceptibles de cofinanciación en el marco del Programa FEDER (ver capítulo 5 de medidas preventivas).

#### **2.1.5 Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes**

El Programa FEDER abarca un gran espectro de actuaciones sobre ámbitos tales como I+D+I, digitalización, eficiencia energética, riesgos, agua, biodiversidad, y movilidad urbana sostenible.

En ese contexto, cabe destacar que **el Marco Lógico de Programación** planteado para la elaboración del Programa garantiza que las actuaciones previstas en el mismo sean coherentes con el resto de las estrategias comunitarias, nacionales y regionales, dado que esas estrategias han sido un input fundamental para la identificación de los principales retos del País Vasco para los próximos años, que determinarán precisamente las acciones a incluir en el Programa.

En ese sentido, el Programa FEDER se encuentra alineado con las principales Referencias clave del Marco Europeo en general y de su política de Cohesión en particular, con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030; y el Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea, así como con las diferentes estrategias y planes regionales, entre las que cabe señalar:

- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 / RIS3 Euskadi 2030
- Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE 2025)
- Plan de Desarrollo Industrial e internacionalización 2021-2024 (PDII2024)
- Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050 (KLIMA 2050 Basque Country)
- Declaración de Emergencia Climática e Iniciativa Basque Green Deal
- Estrategia Energética del País Vasco 2030
- Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027 CAPV y Planes de Gestión del riesgo de inundación
- Estrategia de Economía Circular del País Vasco 2030
- Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2030.
- Marco de Acción Prioritaria (MAP) del País Vasco 2021-2027

De este modo, la justificación de la selección de los objetivos específicos del Programa FEDER se basa fundamentalmente en los retos determinados en esa planificación regional en sus diferentes ámbitos, garantizando también en ese sentido su alineación con la legislación aplicable (Ley 7/2021 Cambio climático y Transición energética, Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca....) y con las directrices de ordenación establecidas en cada materia (Directrices de Ordenación Territorial (DOT) del País Vasco, Planes Territoriales y Parciales....); en un contexto en el que las actuaciones que finalmente se incluyan en el Programa van a ser inversiones realizadas por la Administración Pública Vasca.

## **2.2 Alcance, contenido y desarrollo del Programa**

### **2.2.1 Alcance territorial y temporal del Programa**

El **ámbito territorial** de actuación del Programa FEDER, comprende toda la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El **marco temporal** del Programa abarcará los siete años correspondientes al periodo de programación 2021-2027, ampliado con el margen para la ejecución de las actuaciones que establece la regla N+2. De esta forma, será subvencionable el gasto a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2029.

### **2.2.2 Contenido del Programa y aspectos generales**

El contenido del Programa FEDER responde a lo dispuesto en el artículo 22.3 del RDC y a la plantilla definida en el Anexo V, articulándose en torno a los siguientes elementos:

*Tabla 2. Contenido del Programa.*

<p>1. Estrategia del programa, principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas</p> <p>2. Prioridades</p> <p>3. Plan de financiación</p> <p>4. Condiciones favorecedoras</p> <p>5. Autoridades del programa</p> <p>6. Asociación</p> <p>7. Comunicación y visibilidad</p> <p>8. Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes</p>
<p>Apéndice. Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario.</p>

Tal y como se ha avanzado en el apartado 2.1.5, en la definición de la estrategia del Programa se tienen en cuenta: los Informes País de España de la Comisión Europea de 2019 y 2020, las Recomendaciones Específicas País para España 2019 y 2020, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), las estrategias europeas, así como las principales estrategias de desarrollo regional del País Vasco (Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 / RIS3 Euskadi 2030, Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025, Plan de Desarrollo Industrial e internacionalización 2021-2024, Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050, Declaración de Emergencia Climática e Iniciativa Basque Green Deal, Estrategia Energética del País Vasco 2030, Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027, Estrategia de Economía Circular del

País Vasco 2030, Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2030, Marco de Acción Prioritaria (MAP) del País Vasco 2021-2027...), con un enfoque amplio que aborda los diferentes objetivos políticos de la Política de Cohesión comunitaria, con el fin de reforzar la cohesión económica, social y territorial del País Vasco.

El Programa se desarrolla respetando el principio de asociación (artículo 8 del RDC y Reglamento Delegado 240/2014 sobre el Código de Conducta Europeo en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) y los principios horizontales establecidos en el artículo 9 del RDC –principios que garantizarán la Carta de Derechos Fundamentales de la UE en la ejecución de los Fondos, velarán por la igualdad entre hombres y mujeres, evitarán cualquier discriminación, tendrán en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad y la promoción del desarrollo sostenible-.

El artículo 108 del RDC define tres categorías de región conforme a las que la Comunidad Autónoma del País Vasco quedaría clasificada como “Región más desarrollada”.

El Programa FEDER cuenta con una dotación total de 165.679.269 euros.

Cada categoría de región tiene asignados unos porcentajes de cofinanciación definidos en el artículo 112 del RDC, que en el caso del País Vasco es del 40%. Esto implica que, una vez ejecutadas, verificadas y certificadas a la Comisión Europea las actuaciones del programa, se recibirán reembolsos del FEDER aplicando este porcentaje sobre el gasto total realizado.

Asimismo, el Reglamento FEDER establece en su artículo 4 unos requisitos de concentración temática, que determinan cómo debe asignarse la ayuda FEDER entre los distintos objetivos políticos. En concreto, los requisitos de concentración temática para el periodo 2021-2027 para el Programa FEDER son los siguientes:

- **Regiones más desarrolladas: mínimo un 85% de sus recursos FEDER deberán ir al OP1 y OP2 y como mínimo un 30% deberá ir al OP2.**

El Reglamento FEDER establece dos excepciones. En el caso del OP1, el objetivo específico 5 (OE 1.5) referido a la conectividad digital solo computará en un 40% y en el OP2, el objetivo específico 8 (OE 2.8) de movilidad urbana solo computará un 50%.

### **2.2.3 Prioridades, Objetivos específicos y líneas de inversión**

El Reglamento FEDER en su artículo 3 define los objetivos específicos en los que se dividen los cinco objetivos políticos definidos en el artículo 5 del RDC y recogidos en el apartado 2.1 de este documento. Además, el artículo 22.2 del RDC establece que cada programa se compondrá de una o varias prioridades políticas. Estas prioridades deberán definirse por parte de los Estados miembros en el nivel intermedio entre los objetivos políticos y los objetivos específicos.

*Tabla 3. Estructura del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027.*

<b>Objetivo Político</b>	<b>Prioridad</b>	<b>Objetivo específico</b>
OP1. Una Europa más competitiva y más inteligente	P 1.A Transición digital e inteligente	OE11- I+D+I
		OE12 - Digitalización
OP2. Una Europa más verde	P 2.A Transición verde	OE21 - Eficiencia Energética
		OE24 - Riesgos
		OE25 - Agua
	P 2.B Movilidad urbana	OE27 - Biodiversidad
		OE28 – Movilidad Urbana

Teniendo en cuenta la necesidad de combinar estas exigencias reglamentarias (concentración temática y la identificación de las prioridades políticas), con la necesidad de conciliar la máxima

flexibilidad en la asignación de los recursos con vistas a optimizar su absorción, se ha definido la siguiente estructura del Programa a través de **TRES prioridades**. Con esta estructura se consolida el firme compromiso de las autoridades del País Vasco con las transiciones verde y digital e inteligente, en perfecta coherencia con el planteamiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro del **Objetivo Político 1** se ha definido una prioridad, P 1.A Transición digital e inteligente, que abarca los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de **investigación e innovación** y la implantación de tecnologías avanzadas;
- Objetivo Específico 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la **digitalización** para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas;

Dentro del **Objetivo Político 2** se han definido 2 prioridades, la Prioridad 2.A. “Transición verde”, que incluye los objetivos específicos relativos al ámbito energético y medioambiental; y la Prioridad 2.B. sobre movilidad urbana, ya que reglamentariamente se establece que el OE 2.8 sobre movilidad urbana debe de ir en una prioridad separada,

La prioridad, P 2.A Transición verde, abarca los siguientes objetivos específicos relativos al ámbito energético y medioambiental:

- Objetivo Específico 2.1. El fomento de la **eficiencia energética** y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;
- Objetivo Específico 2.4. El fomento de la **adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes** y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas;
- Objetivo Específico 2.5. El fomento del acceso al agua y de una **gestión hídrica sostenible**;
- Objetivo Específico 2.7. El fomento de la protección y la **conservación de la naturaleza, la biodiversidad** y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «**infraestructuras verdes**»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

Y la Prioridad 2.B. “Movilidad urbana” incluye el Objetivo Específico 2.8:

- Objetivo Específico 2.8 “El fomento de la **movilidad urbana multimodal sostenible**”, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

De este modo, una vez realizadas las tareas de Caracterización demográfica y económica de la región; Posicionamiento competitivo de la región y Análisis DAFO; y la Identificación de los principales Retos Estratégicos; y teniendo en cuenta las principales Referencias clave del Marco Europeo; el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima; y el Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea, **se plantea concentrar la totalidad de los Fondos FEDER en los Objetivos Políticos 1 y 2**, teniendo en cuenta que como **mínimo el 30%** de los recursos se deben asignar al **Objetivo Político 2**, y en un contexto en el que los Fondos FSE+ se concentran en el Objetivo Político 4 (una Europa más social e inclusiva).

Asimismo, para la selección de los Objetivos Específicos, también se han tenido en cuenta:

- la necesidad de cumplir con los requerimientos reglamentarios de contribución al cambio climático (>30%) y la biodiversidad (>4%), aspectos que han condicionado de forma determinante la configuración del Programa, dado que la tipología de las actuaciones que contribuyen tanto al cambio climático como a la biodiversidad se encuadran fundamentalmente dentro del Objetivo Político 2.

- El análisis presupuestario, constándose una notable capacidad de absorción de fondos en los diferentes ámbitos de interés seleccionados para la intervención de los fondos FEDER.
- La experiencia de periodos de programación anteriores, tanto en términos de concentración temática, como de los órganos gestores encargados de desarrollar las actuaciones. Así, en los períodos de programación anteriores (2007-2013 y 2014-2020) los recursos del Programa FEDER estaban concentrados fundamentalmente en el crecimiento inteligente y sostenible, alineándose ya en buena medida con las orientaciones del nuevo periodo de programación 2021-2027.
- La coordinación de las actuaciones a desarrollar en el Programa FEDER 2021-2027 con las relativas tanto a los fondos REACT-EU como a los fondos del Next Generation-EU.
- Los resultados del proceso de asociación realizado, tanto con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, como con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región.

A continuación se identifican las principales líneas de inversión en cada uno de los Objetivos específicos seleccionados, para dar respuestas a los retos identificados, enmarcadas en el contexto de las políticas europeas, nacionales y regionales:

Tabla 4. Líneas de inversión por Objetivo Político.

Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva y más inteligente	
Prioridad 1.A. Transición digital e inteligente	
Objetivo específico	Tipos de actuaciones
1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.	<p>Se plantea <b>promover proyectos de I+D+i, tanto en las Pymes, como en las grandes empresas</b>, y las asociaciones de empresas vascas, para dotar de los recursos necesarios, entre otras, a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de <b>Investigación Industrial</b>. Los proyectos de Investigación Industrial están encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes, elevando su nivel de madurez tecnológica.</li> <li>• Actividades de <b>Desarrollo Experimental</b>. Los proyectos de Desarrollo Experimental son aquellos enfocados a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; permitiendo alcanzar un elevado nivel de madurez tecnológica.</li> </ul>
1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	<p>Se plantean acciones que permitan a la administración pública avanzar hacia el concepto de Sociedad 5.0 (más abiertas, transparentes y accesibles para la ciudadanía), utilizar los últimos avances del mercado en cuanto a la seguridad y rapidez de los datos, y evolucionar estratégicamente en los servicios en la nube, que permitirán a su vez una nueva oferta de servicios mucho más amplia y ajustada a las necesidades. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones que conlleven el desarrollo de <b>aplicaciones de e-Gobierno</b>, que faciliten el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización en diferentes ámbitos de trabajo de la Administración y en las relaciones de ésta con la ciudadanía, empresas, etc. Se priorizará el desarrollo de actuaciones que ofrezcan nuevos servicios de valor añadido para la ciudadanía o que favorezcan soluciones innovadoras para las administraciones públicas, suponiendo una mejora significativa respecto a la situación actual; y que se enmarquen en sus planes de digitalización.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones que conlleven el desarrollo de <b>infraestructuras TICs avanzadas/innovadoras</b>, que permitan dar soporte al desarrollo del e-gobierno y la interoperabilidad; dotando a la Administración de unas infraestructuras TIC de última generación, relacionadas, entre otras, con Data center, Big Data e Inteligencia Artificial, y la ciberseguridad. Se trata de impulsar soluciones transversales e interconectadas, tendiendo un cauce común y colaborativo entre las distintas administraciones y entidades públicas, fomentando la unificación y la integración en el ámbito tecnológico, con numerosas ventajas como, entre otras, un importante ahorro de costes, y ahondando en la mejora de la eficiencia de la gestión pública.</li> </ul>
<b>Objetivo Político 2. Una Europa más verde</b>	
<b>Prioridad 2.A. Transición verde</b>	
Objetivo específico	Tipos de actuaciones
2.1. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;	<p>Se plantea apoyar inversiones que <b>mejoren la eficiencia energética</b> y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los <b>edificios públicas</b>, así como inversiones públicas en <b>proyectos pilotos y/o iniciativas innovadoras</b> en materia de eficiencia energética, por su efecto ejemplarizante y replicable. De este modo, las acciones financierables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rehabilitación para la mejora de la eficiencia energética, y en su caso, de la accesibilidad, de <b>edificios públicos</b> de la Administración Vasca (Educación, Salud, Seguridad, sedes centrales...), para el fomento de la transición energético-climática, con objeto de contribuir al cumplimiento de los objetivos de cambio climático y de transición hacia una economía verde, en línea con la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la CAPV, con la Estrategia Vasca de cambio climático 2050, con la Estrategia Energética de Euskadi 2030 y con los objetivos y metas vinculados a los ODS (agenda Basque Country 2030)</li> <li>Diseño y desarrollo de <b>proyectos tipo innovadores, demostrativos y replicables</b>, por parte de la Administración para impulsar el cambio de modelo energético, promoviendo, por ejemplo, el aprovechamiento de excedentes energéticos, como es el caso del calor residual industrial, para cubrir las necesidades energéticas de edificios cercanos.</li> </ul>
2.4. El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas;	<p>Se plantea centrar los recursos en la prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales, atendiendo tanto a los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (herramienta fundamental fruto de la implantación de la Directiva 2007/60/CE) elaborados por URA (Agencia Vasca del Agua) como a los planes de prevención de incendios forestales que se establezcan en cada territorio. De este modo, las acciones financierables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones de <b>ordenación, encauzamiento y defensa contra inundaciones</b>. El objetivo principal de estas actuaciones será la disminución, y en su caso la eliminación, del riesgo de inundabilidad en el País Vasco, a través de la mitigación de las avenidas de agua (aumento del caudal), para lo cual se entiende que podrán desarrollarse actuaciones tales como aquellas que supongan la eliminación/sustitución de puentes, mejoras en el encauzamiento de los ríos, mejoras hidráulicas y otras obras de defensa y acondicionamiento de los ríos del País Vasco; priorizando las naturales de retención de agua. Asimismo, también se plantea el apoyo de la implantación de nuevos sistemas de adaptación al cambio climático en este ámbito (medición de precipitaciones, etc.). que permitan mejorar la precisión de las medidas, aumentar la resolución, mejorar los tiempos de acceso y la efectividad de los sistemas de emergencias.</li> <li>Actuaciones para la <b>prevención de riesgos de incendios y la restauración de zonas dañadas por el cambio climático</b>. Se entiende como financierables las actuaciones de tratamientos selvícolas</li> </ul>

	<p>preventivos (tratamientos selvícolas y desbroces de matorral, mediante los que se pretende mantener y crear discontinuidades en el combustible forestal, como son las áreas cortafuegos y las fajas auxiliares de pistas), acondicionamiento de la infraestructura de protección de incendios forestales (penetración en bosques y renovación, consolidación, acondicionamiento y modernización de sendas, caminos y pistas...); así como la aplicación de nuevas tecnologías de gestión territorial aplicadas al análisis de riesgo y de comportamiento del fuego en el territorio.</p>
2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible	<p>se plantea apoyar inversiones para la <b>recuperación hídrica de las masas de aguas superficiales</b> y para la <b>mejora del abastecimiento que garanticen el acceso al agua en cantidad y calidad de la población</b>. De este modo, las acciones financierables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones para la <b>recuperación hídrica</b> de las masas de agua superficiales, con la finalidad de asegurar la garantía de abastecimiento y el acceso al agua a la población. Se respetarán los caudales ecológicos del río y se evitará la excesiva extracción de agua en verano que afecta al estado ecológico del curso fluvial, mediante nuevas captaciones en la cuenca alta para alimentar la balsa lateral de regulación, evitando la creación de una presa en el cauce.</li> <li>Actuaciones para garantizar los servicios de <b>saneamiento y depuración</b> de aguas y la gestión sostenible del ciclo integral del agua. Se trata de actuaciones de mejora de la eficiencia de los sistemas de depuración existentes para su adaptación a los nuevos escenarios y objetivos de la transición hídrica. En concreto, se plantean actuaciones de implementar nuevos colectores de saneamiento que integren las aglomeraciones urbanas, optimizando su organización territorial y la gestión de sus vertidos. Se instalarán sistemas separativos de colectores (ramaless secundarios, conducciones de impulsión, conectores a colectores-interceptores generales existentes...), para eliminar puntos de vertido aislados e integrar los barrios a núcleos urbanos y polígonos industriales, en un único sistema que recoja las aguas residuales y las conduzcan a depuradoras existentes para su tratamiento. No se incluirán nuevas EDAR convencionales, únicamente las que incorporen "soluciones basadas en la naturaleza – filtros verdes-", apoyando medidas basadas en los ecosistemas.</li> </ul>
2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación	<p>Se plantea <b>impulsar la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</b>, en línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country y, especialmente, con la Estrategia de Biodiversidad 2030 (Protección y restauración de los ecosistemas e Impulso a la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad) y el MAP 2021-2027 (medidas prioritarias orientadas fundamentalmente a la conservación de los hábitats y especies). De este modo, las acciones financierables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones para la <b>restauración y mejora ambiental de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados</b>, como riberas fluviales, marismas, humedales interiores, estuarios y zonas costeras. Se mejorará la conectividad transversal y longitudinal de los ríos (eliminando obstáculos que impidan la libre circulación de la fauna piscícola y semiacuática asociada, etc.), la restauración de la vegetación de la ribera y el control de la regresión de la costa, así como la prevención y control de especies exóticas invasoras ligadas al agua, en tanto en cuanto el cambio climático favorece la proliferación de estas especies. Se realizarán intervenciones puntuales de eliminación de elementos antrópicos de los restos de antiguas instalaciones que, en parte, conformaban las riberas del arroyo, de forma que se genere un espacio lo más naturalizado posible, que</li> </ul>

	<p>permita la recuperación ecología y del entorno para actividades de esparcimiento y disfrute de la población. Así como la puesta en valor del entorno que presenta elementos naturales y patrimoniales de gran interés como humedales, antiguas ferrerías y molinos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de <b>conservación y restauración natural de la flora y fauna</b>, orientados a la prevención y recuperación de especies autóctonas y sus distintas fases de regeneración natural con criterios de Gestión Sostenible.</li> <li>• <b>Restauración de áreas degradadas en ámbitos de influencia antrópica y sumideros naturales de carbono.</b> Se trata de restaurar áreas degradadas en ámbitos de influencia antrópica cuyo fin sea evitar la continuidad de los procesos que han originado la degradación del entorno y se focalicen a la recuperación ambiental e integración paisajística de la zona afectada basándose en soluciones adaptadas a la Naturaleza; mejorar el estado ecológico en espacios de la Red Natura 2000 y en zonas estratégicas de conectividad ecológica entre espacios protegidos por sus valores naturales; mejorar la capacidad como sumidero de CO2 del territorio aumentando la superficie de bosque natural en zonas con potencial para la absorción y almacenamiento de carbono, de tal manera que se contribuya activamente a la mitigación del Cambio Climático; y crear zonas tampón (filtros verdes) o de protección frente a la contaminación en áreas de desarrollo urbano, industrial e infraestructural, de tal manera que se mejore las condiciones ambientales y paisajísticas de los entornos de desarrollo urbano, infraestructural e industrial, mediante la creación de zonas verdes arboladas con criterios ecológicos.</li> <li>• <b>Itinerarios verdes.</b> Se trata de la construcción de infraestructuras verdes que se focalizan en la movilidad rural-urbana multimodal sostenible, y que figuran en el primer nivel de prioridad de actuación de la planificación territorial. Con estas actuaciones se pretende contribuir tanto al uso de la bicicleta en los desplazamientos diarios cotidianos a centros de trabajo y educativos, pero también en el acceso al medio natural y a los recursos turísticos, fomentando, a su vez, el turismo en bicicleta. La utilización de la bicicleta en estos ámbitos en el medio rural contribuiría a la protección y conservación del medio natural con la utilización de medios de transporte respetuosos con dicho medio, y contribuyendo a la reducción de la contaminación, en concreto de emisiones de CO2.</li> <li>• <b>Sistema de seguimiento y evaluación del patrimonio natural del País Vasco.</b> El sistema de seguimiento y evaluación del patrimonio natural del País Vasco, centrado en los hábitats naturales y las especies de flora y fauna silvestre, tanto de interés comunitario, como regional se implementa conforme a la metodología desarrollada de forma consensuada entre las CCAA y la AGE de forma que los resultados obtenidos estén normalizados y sean comparables. La evaluación del estado de conservación y tendencia de los hábitats y las especies silvestres es la herramienta fundamental para identificar presiones y amenazas, y a partir de ello establecer, priorizar o redefinir las medidas - regulaciones y actuaciones - necesarias para conservar y en su caso restaurar los hábitats y las especies silvestres para alcanzar al menos los mínimos exigidos en Estrategia de la UE sobre Biodiversidad 2030: "garantizar que al menos el 30% de las especies y hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva". Además, permitirá dar adecuado cumplimiento a las obligaciones del País Vasco respecto de la normativa comunitaria sobre conservación del patrimonio natural y avanzar en la implementación de las obligaciones establecidas en la nueva ley 9/2021 de conservación del patrimonio natural del País Vasco.</li> </ul>
--	--

<b>Prioridad 2.B. Movilidad urbana</b>	
<b>Objetivo específico</b>	<b>Tipos de actuaciones</b>
2.8 “El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible”, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono	<p>Se plantea promover la movilidad urbana limpia y las infraestructuras relacionadas, impulsando <b>sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles y eficientes</b> y reducir las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire) sobre la base de planes de movilidad urbana sostenibles. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones en materia de movilidad urbana sostenible para la implantación del <b>Sistema de BEI-Bus Eléctrico Inteligente</b>, asegurando la intermodalidad con otros medios de transporte público. Las actuaciones consistirán en la construcción de las infraestructuras e instalaciones necesarias (incluidas la redacción del proyecto constructivo y los estudios técnicos previos) y la adquisición de material rodante, con el objetivo de fomentar y mejorar el transporte público en la CAPV. Todo ello orientado a lograr un sistema de transporte eléctrico que posibilite un transporte público colectivo eficiente, de alta capacidad y respetuoso con el medio ambiente.</li> <li>Proyectos que promueven la <b>movilidad ciclista</b> como transporte público, favoreciendo su uso cotidiano sobre la base de criterios de seguridad, comodidad y conectividad y a costa de los usos menos sostenibles del automóvil, en el marco de estrategias integradas y multimodales. Abarcan actuaciones que posibiliten la accesibilidad ciclable a todos los ámbitos: residencia, trabajo, cuidado y ocio, desde los núcleos urbanos y la conexión urbano-rural, promoviendo la intermodalidad en los desplazamientos mediante las conexiones de la red con otros modos como el ferroviario; proyectos que contribuyan a la disminución de los impactos ambientales generados por el tráfico y del consumo energético asociado, mejorando la urbanidad, el entorno y la calidad de vida de la población. Se trata de impulsar la movilidad sostenible a lo largo del territorio, promoviendo el uso de la bicicleta entre la población y el cambio modal en los desplazamientos al trabajo o cotidianos de cualquier índole, consiguiendo reducir el número de vehículos a motor en circulación y aminorando el exceso de contaminantes y de ruido.</li> </ul>

#### **2.2.4 Identificación de los tipos de proyectos de desarrollo del Programa que podrían ser sometidos a EIA**

En lo que atañe a la selección de proyectos que puedan requerir de evaluación de impacto ambiental, dada la tipología de los Objetivos Políticos y Objetivos específicos seleccionados, y la experiencia de periodos anteriores de programación, en principio y en términos generales no se visualizan posibles actuaciones a desarrollar sujetas a la misma, quizás con la posible excepción de alguna actuación que se pueda realizar relativa a infraestructuras de prevención de inundaciones en el marco del objetivo específico OE 2.4 (riesgos), e infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en el marco del Objetivo específico 2.5 (Agua).

#### **2.2.5 Asignación financiera del Programa**

Como se ha comentado anteriormente, la asignación financiera de fondos FEDER del Programa para el periodo 2021-2027 asciende a **165.679.269 euros**, cuya senda financiera ya viene determinada según la tabla adjunta.

Tabla 5. Asignación financiera del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 (euros)

<b>TOTAL</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>165.679.269</b>	28.300.830	28.756.158	29.220.716	29.694.564	24.607.003	25.099.998

Tabla 6. Asignación financiera del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 por OPs y OEs

OP/OE	FEDER			Cambio Climático		Biodiversidad	
	euros	%s/Total	% Concentración	euros	%s/FEDER	euros	%s/FEDER
OE 1.1	62.933.840	38,0	38,0				
OE 1.2	16.871.352	10,2	10,2				
<b>OP1</b>	<b>79.805.192</b>	<b>48,2</b>	<b>48,2</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	
OE 2.1	6.748.200	4,1	4,1	2.202.480			
OE 2.4	32.102.020	19,4	19,4	32.102.020		12.840.808	
OE 2.5	8.280.000	5,0	5,0				
OE 2.7	15.678.863	9,5	9,5	6.271.545		15.678.863	
OE 2.8	23.064.994	13,9	7,0	23.064.994			
<b>OP2</b>	<b>85.874.077</b>	<b>51,8</b>	<b>44,9</b>	<b>63.641.040</b>		<b>28.519.671</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>165.679.269</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>63.641.040</b>	<b>38,4</b>	<b>28.519.671</b>	<b>17,2</b>

El reparto por objetivos político y específicos (ver tabla adjunta) se ha realizado teniendo en cuenta los requisitos de concentración temática ya indicados. Además, la Asistencia Técnica seleccionada en el Acuerdo de Asociación ha sido la modalidad de tipo fijo (artículo 36.5 del RDC), que ascenderá a un 3,5% del coste elegible incluido en cada declaración de gastos que se remita a la Comisión Europea. Todo ello resulta en una distribución del presupuesto de 79.805.192 euros destinados al OP1 (una Europa más competitiva y más inteligente), y 85.874.077 euros destinados al OP2 (una Europa más verde).

De este modo, se plantea una distribución de los Fondos FEDER relativamente equilibrada entre Objetivos Políticos, destinando el 48,2% del total al OP1 (38% al OE 1.1, y 10,2% al OE1.2 ) y el 51,8% el OP2 (4,1% al OE 2.1, 19,4% al OE 2.4, 5,0% al OE 2.5, 9,5% al OE 2.7 y 13,9% al OE 2.8); cumpliendo el objetivo de concentración conjunto para los OPs 1 y 2 (100%, sensiblemente por encima del minimo exigido del 85%), el objetivo de concentración del OP2 (44,9%, sensiblemente por encima del mínimo exigido del 30%), y la contribución al cambio climático (38,4%) y a la biodiversidad (17,2%); aspectos que han condicionado de forma determinante la configuración del Programa, dado que la tipología de las actuaciones que contribuyen tanto al cambio climático como a la biodiversidad se encuadran fundamentalmente dentro del Objetivo Político 2.

## 2.3 Alternativas del Programa

El Programa FEDER responde a los retos identificados en el proceso de diagnóstico realizado. En dicho diagnóstico se ha tenido en cuenta la situación socioeconómica actual del País Vasco, así como las exigencias impuestas por los reglamentos FEDER y RDC para el periodo 2021-2027. Como resultado de este análisis, y de las aportaciones de los socios relevantes durante el proceso de partenariado, se ha determinado el Programa FEDER descrito en los apartados anteriores.

Además, tal y como ya se ha destacado, el Programa tiene que dar cumplimiento a los requisitos de concentración temática, que entre otros suponen asignar un mínimo 30% de los recursos al OP2 (porcentaje más exigente que en el periodo 2014-2020) y cumplir con los compromisos climáticos y ambientales que implican: alcanzar una contribución del 30% a la consecución de los objetivos climáticos (que, a diferencia del periodo 2014-2020, en este periodo es un objetivo vinculante), e intentar llegar al 4% de contribución a los objetivos de biodiversidad (requerimiento nuevo de este

periodo). Asimismo, todos los tipos de acción incluidos en el Programa deberán someterse a una evaluación de conformidad con el principio DNSH.

La necesidad de cumplir con los citados requisitos limita en gran medida la posibilidad de desarrollo de alternativas de programación, en un marco en el que, atendiendo a las observaciones de la Comisión Europea relativas tanto a la priorización de actuaciones como a la concentración y no fragmentación de los Programas (adicionalmente a los criterios reglamentarios de concentración establecidos), ya se ha desestimado programar las actuaciones inicialmente previstas en los objetivos específicos 1.3 (Pymes), 2.2 (Energías renovables) y 2.6 (residuos), así como parte de las del Objetivo 1.1 (infraestructuras de I+D) y parte de las del Objetivo 2.1 (eficiencia energética en infraestructuras). Asimismo, y atendiendo a Documento de Alcance, ya se han redefinido la tipología de actuaciones a incluir en el objetivo específico 2.7 (Biodiversidad), desestimando también la programación de actuaciones de ayudas a pymes inicialmente previstas.

En ese contexto, para visualizar ese aspecto, se contempla la **alternativa cero correspondiente a su no realización** y la **alternativa uno correspondiente al mantenimiento de un enfoque continuista** sobre la base del Programa FEDER del País Vasco 2014-2020.

La **alternativa cero** supondría que no se cumplirían los objetivos reglamentarios de inversión del periodo 2021-2027 –entre ellos los objetivos de concentración temática en los OP1 y OP2 que facilitarían la transición verde y digital-inteligente del País Vasco y los porcentajes de contribución a los objetivos climáticos y a la biodiversidad-, por lo que se perdería la asignación del FEDER destinada al País Vasco.

Asimismo, tal y como se deriva de la evaluación ambiental realizada en el capítulo 4, la alternativa cero no generaría los efectos positivos sobre el medio ambiente del programa Propuesto, en un contexto asimismo de que el Programa planteado no tienen efectos negativos significativos.

Por su parte, la **alternativa uno**, en línea con el razonamiento de la alternativa cero, también resultaría en un incumplimiento de los objetivos reglamentarios, ya que los reglamentos para el periodo 2021-2027 se ajustan a la situación socioeconómica actual e incluyen nuevos compromisos más exigentes derivados de las nuevas políticas climáticas, medioambientales, sociales, etc. En ese sentido, mantener el enfoque del actual Programa FEDER no permitiría cumplir la nueva concentración temática más ambiciosa especialmente en cuanto a las actuaciones recogidas en el objetivo de una Europa más verde (donde se requiere asignar un mínimo del 30% de los recursos) de, ni la contribución al 30% en objetivos climáticos o al 4% en biodiversidad.

Asimismo, dada la estructura presupuestaria de esta alternativa 1 (mayor peso del OP1 y menor peso del OP2), se incrementarían los efectos positivos observados con relación a las intervenciones del Objetivo Político 1 del programa propuestos (ver capítulo 4), pero se reducirían los efectos positivos observados con relación a las intervenciones del Objetivo Político 2, que son claramente más elevados que los previstos para las intervenciones del Objetivo Político 1.

Por lo tanto, el **Programa planteado da respuesta al nuevo escenario, recogiendo los principios horizontales, contribuyendo al desarrollo sostenible y a los nuevos compromisos y obligaciones en materia de clima y medioambiente, por lo que se presenta como la mejor opción posible para este periodo.**

### **3. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

#### **3.1 Descripción de la situación ambiental**

##### **3.1.1 Introducción.**

La elaboración de este capítulo se basa en el informe “ESTADO Y PERSPECTIVAS DEL MEDIO AMBIENTE EN EUSKADI 2020”, elaborado por Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental (adscrita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco). Este informe, continúa con el incansable trabajo que, desde la elaboración en 2002 de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, se ha desarrollado en la monitorización sistemática de los diferentes ámbitos que componen el medio ambiente en el País Vasco. Dicha labor, enmarcada en una manifiesta concienciación y apuesta por la mejora y protección del medio ambiente por parte del Gobierno Vasco, cobra mayor relevancia a las puertas de la elaboración del V Programa Marco Ambiental ya que mide el progreso realizado en materia de medio ambiente y señala los ámbitos de actuación a priorizar en los próximos años en el País Vasco.

El informe, que se examina la situación actual de los diferentes vectores ambientales y analiza sus perspectivas para 2030, incluye un panel de seguimiento compuesto por un conjunto limitado de indicadores clave que, resumidos en la siguiente tabla, captan los principales elementos de los diferentes ámbitos que conforman el medio ambiente (se adjunta al final del presente apartado).

El estudio realizado examina la situación actual de vectores ambientales como el agua, el aire, el cambio climático, el ruido, la biodiversidad, los recursos materiales y los residuos y el suelo; y analiza la medida en la que la preocupación por el medio ambiente se encuentra presente en la economía, la ciudadanía y la gestión municipal. Asimismo, el informe incluye un apartado final en el que se analizan las perspectivas para 2030 de los diferentes vectores ambientales analizados y que sirve para identificar los ámbitos de actuación a priorizar en los próximos años.

Más concretamente, el estado del medio ambiente en Euskadi se resume a través de un panel de indicadores estructurado en 11 bloques, relativos a los diferentes vectores ambientales ya mencionados, y que comprende un total de 38 indicadores principales, algunos de los cuales están desglosados en subindicadores. Los 11 bloques o vectores ambientales que componen el apartado de diagnóstico del estado del medio ambiente en Euskadi 2020 son los siguientes:

##### **AGUA**

Los **indicadores de agua** persiguen realizar un seguimiento de la situación actual del agua en Euskadi a través del análisis del estado de las aguas superficiales, de la calidad de las aguas de baño, de las aguas subterráneas, del consumo y la calidad del agua, y, como cierre del ciclo, de la depuración de las aguas residuales urbanas (indicador en desarrollo).

##### **AIRE**

Los **indicadores de aire** muestran para Euskadi la evolución de las emisiones de contaminantes atmosféricos, el índice de calidad del aire y las concentraciones de ozono troposférico y partículas PM10 a las que se expone la población urbana vasca.

##### **CAMBIO CLIMÁTICO**

Los **indicadores de cambio climático** tratan de monitorizar los progresos realizados hacia una economía en la que el progreso y el cada vez mayor consumo de energías renovables origine una disminución de las emisiones de GEI, propiciando de este modo el desacoplamiento entre la riqueza del territorio y las emisiones de GEI generadas por sus actividades socioeconómicas.

## RUIDO

Los **indicadores de ruido** informan del porcentaje de personas expuestas en Euskadi a niveles de ruido ambiental superiores a los fijados por la normativa comunitaria para cada momento del día, así como de la exposición al tráfico rodado y al ferrocarril en las tres capitales vascas.

## BIODIVERSIDAD

Los **indicadores de biodiversidad** analizan la inversión en conservación y gestión de espacios de la Red Natura 2000, el estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario, la evolución del índice de las aves comunes reproductoras y la conectividad de hábitats en Euskadi.

## RECURSOS MATERIALES

Los **indicadores de recursos materiales** analizan la evolución de parámetros como el balance de entradas y salidas de materiales, el consumo doméstico y la productividad de los recursos en Euskadi, constituyendo así el panel de seguimiento hacia una economía más productiva y desmaterializada.

## RESIDUOS

Los **indicadores de residuos** persiguen realizar un seguimiento de la ecoeficiencia de la generación de residuos, analizan la problemática que constituyen los residuos alimentarios y examinan la recircularización de materiales al final de su vida útil.

## SUELO

Los **indicadores de suelos** realizan una revisión del estado en el que se encuentran los suelos en Euskadi, analizando la evolución del inventario de suelos potencialmente contaminados, de los que han sido sometidos a alguna de las etapas de que consta el proceso de investigación de la calidad del suelo y de los que, tras la etapa de investigación, han sido recuperados.

## ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE

Los **indicadores de economía y medio ambiente** muestran el efecto que las diferentes iniciativas para una economía más sostenible tienen sobre el desacoplamiento entre el crecimiento económico y diferentes variables ambientales; la inversión económica que desde las Administraciones se realiza en la mejora del medio ambiente; la compra pública verde en Euskadi; y la magnitud de las herramientas fiscales para grabar actividades con impactos sobre el medio ambiente.

## CIUDADANÍA Y MEDIO AMBIENTE

Los **indicadores de ciudadanía y medio ambiente** pretenden, además de visibilizar la percepción que tiene la ciudadanía respecto a la importancia del medio ambiente, mostrar los avances que se están realizando en materia educativa para fomentar una sociedad sostenible y comprometida con el medio ambiente.

## MEDIO AMBIENTE LOCAL

Los **indicadores de medio ambiente local** visibilizan el compromiso que se ha tomado desde las Administraciones locales o municipales en la transición hacia modelos de gestión más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente y la ciudadanía. Así, se analiza el número de municipios que componen Udalsarea 2030, la contribución de éstos a los ODS y el número de municipios adheridos a iniciativas de cambio climático y energía.

Tabla 6. Panel de indicadores medioambientales de la CAPV.

PANEL DE INDICADORES	
Indicador	Unidad
 AGUA	
1- Estado global de las masas de agua superficial 'Bueno' (2019)	52%
2- Estado global de las masas de agua subterránea 'Bueno' (2019)	92%
3- Calidad de las aguas de baño 'Excelente' (2018)	85%
4- Calidad de las aguas de consumo 'Satisfactoria' (2018)	98%
 AIRE	
5- Evolución de emisiones totales de los principales contaminantes atmosféricos (2018):	62
▫ Índice de evolución de las emisiones de NO <sub>x</sub> (Año 1990=100)	18
▫ Índice de evolución de las emisiones de SO <sub>x</sub> (Año 1990=100)	75
▫ Índice de evolución de las emisiones de NH <sub>3</sub> (Año 1990=100)	49
▫ Índice de evolución de las emisiones de NMVOC (Año 1990=100)	30
▫ Índice de evolución de las emisiones de CO (Año 1990=100)	74
▫ Índice de evolución de las emisiones de CH <sub>4</sub> (Año 1990=100)	100
▫ Índice de evolución de las emisiones de PM2,5 (Año 1990=100)	71
▫ Índice de evolución de las emisiones de PM10 (Año 1990=100)	
6- Días con Calidad del Aire 'Buena' o 'Muy buena' (2019)	91%
7- Concentración de O <sub>3</sub> acumulada por encima del límite superior de 70 µgr/m <sup>3</sup> /día a la que se expone la población urbana (2019)	2.917 µgr/m <sup>3</sup> /día
8- Concentración media anual de material particulado (PM10) a la que se expone la población urbana (2019)	14 µgr/m <sup>3</sup>
 CAMBIO CLIMÁTICO	
9- Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (2018):	
▫ Emisiones GEI totales	18,9 Mt CO <sub>2</sub> e
▫ Evolución de emisiones GEI totales (2005 – 2018)	-26,0%
▫ Emisiones GEI difusas	10,2 Mt CO <sub>2</sub> e
10- Evolución de emisiones GEI totales sectoriales (2005-2018):	
▫ Evolución de emisiones GEI del sector Energético	-23,8%
▫ Evolución de emisiones GEI del sector Industria	-47,6%
▫ Evolución de emisiones GEI del sector Transporte	+13,6%
▫ Evolución de emisiones GEI del sector Residencial	-1,9%
▫ Evolución de emisiones GEI del sector Servicios	-26,0%
▫ Evolución de emisiones GEI del sector Residuos	-36,9%
▫ Evolución de emisiones GEI del sector Agricultura	-49,5%
11- Cuota de renovables sobre el consumo final de energía (2019)	14,6%
12- Índice de evolución de emisiones GEI totales/PIB (2018) (Año 1995=100)	48

PANEL DE INDICADORES	
Indicador	Unidad
 RUIDO	
13- Población expuesta a exceso de ruido ambiental (2018): 1. Población expuesta a niveles de ruido por encima de 65 db durante todo el día (Lden) 2. Población expuesta a niveles de ruido por encima de 55 db durante la noche (Ln)	17% 19%
14- Población expuesta a exceso de ruido de tráfico/ferrocarril (2018): 1. Población expuesta a niveles de ruido por encima de 55 db durante todo el día (Lden) 2. Población expuesta a niveles de ruido por encima de 50 db durante la noche (Ln)	59,2%/2,3% 45,5%/1,5%
 BIODIVERSIDAD	
15- Inversión en conservación y gestión de espacios de la Red Natura 2000 (2016)	13,1 M€
16- Estado de conservación de hábitats de interés comunitario 'Favorable' (2013-2018): 1. Bosques con estado de conservación 'Favorable' 2. Roquedos y cuevas con estado de conservación 'Favorable' 3. Hábitats hidroturbosos y tobáceos con estado de conservación 'Favorable' 4. Pastos y pastizales con estado de conservación 'Favorable' 5. Arbustos esclerófilos con estado de conservación 'Favorable' 6. Brezales y matorrales con estado de conservación 'Favorable' 7. Hábitats dulciacuícolas con estado de conservación 'Favorable' 8. Hábitats dunares con estado de conservación 'Favorable' 9. Hábitats costeros y halofíticos con estado de conservación 'Favorable'	22% 0% 63% 10% 59% 60% 50% 0% 0% 0%
17- Estado de conservación y tendencia de especies de interés comunitario (2013-2018): 10. Visón europeo ( <i>Mustela lutreola</i> ) 11. Desmán ( <i>Galemys pyrenaicus</i> ) 1. Nutria ( <i>Lutra lutra</i> )	Malo/Negativo Malo/Igual Favorab./Positivo
18- Evolución del índice de las aves comunes reproductoras (2019): 2. Índice de evolución de aves asociadas a medios agrícolas (Año 1998=100) 3. Índice de evolución de aves asociadas a medios arbustivos (Año 1998=100) 4. Índice de evolución de aves asociadas a medios forestales (Año 1998=100) 5. Índice de evolución de aves asociadas a medios urbanos (Año 1998=100)	56 100 193 157
19- Evolución de la conectividad de hábitats (Año base = 2016) (2019): 1. Bosques autóctonos 2. Matorrales y arbustos 3. Prados	+0,12 -0,10 +0,27
 RECURSOS MATERIALES	
20- Flujos de materiales per cápita (2017): 1. Extracción Doméstica (ED) per cápita 2. Exportaciones per cápita 3. Importaciones per cápita	5,48 t/cápita 10,97 t/cápita 17,53 t/cápita
21- Consumo Doméstico de Materiales (CDM) (2017)	12,0 t/cápita
22- Productividad Material (PM) (2017)	2,81 €/kg
 RESIDUOS	
23- Residuos totales por unidad de PIB (2018)	64 kg residuo/ 1.000€ PIB
24- Residuos alimentarios (2018)	195 kg/cápita
25- Tasa de reciclaje de residuos totales (2018)	52%

PANEL DE INDICADORES	
Indicador	Unidad
 <b>SUELO</b>	
26- Superficie de suelos potencialmente contaminados (2018)	9.642 ha
27- Superficie de suelos potencialmente contaminados investigados (2018)	149 ha
28- Superficie de suelos contaminados recuperados (2018)	77 ha
 <b>ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	
29- Evolución del PIB y de los principales indicadores ambientales (2018):	
1. Evolución del PIB (Año 2000=100)	+38%
2. Evolución del consumo de energía (Año 2000=100)	-4%
3. Evolución de emisiones de GEI (Año 2000=100)	-28%
4. Evolución del Consumo Doméstico de Materiales - CDM (Año 2000=100) (2017)	-18%
5. Evolución de emisiones de PM10 (Año 2000=100)	-31%
6. Evolución del envío de residuos urbanos a vertedero (Año 2000=100)	-53%
30- Gasto público en medio ambiente (2017)	181,6 M€
31- Compra pública verde (2019)	449 M€
32- Impuestos ambientales recaudados (2017)	1.256 M€
 <b>CIUDADANÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	
33- Percepción respecto al medio ambiente (2020):	
1. Población que está bastante o totalmente de acuerdo en que es imprescindible reducir el nivel de consumo para evitar el deterioro del medio ambiente	89%
2. Población que está bastante o totalmente de acuerdo en pagar (al menos) algo más por productos más respetuosos con el medio ambiente	73%
34- Educación hacia la sostenibilidad AE2030	
1. Centro adscritos a la Agenda Escolar 2030 (curso 2020-2021):	443
2. Alumnos adscritos al programa Agenda Escolar 2030 (curso 2019-2020)	187.000
35- Número de visitas a Ekoetxeak (2019)	100.073
 <b>MEDIO AMBIENTE LOCAL</b>	
36- Municipios en la Red Vasca de Municipios Sostenibles Udalsarea 2030 (2020)	190
37- Contribución sobre 10 de municipios de Udalsarea 2030 a los ODS de 'Planeta' (2018):	7,2
38- Municipios adheridos a pactos de cambio climático y energía (2019):	
3. Municipios en el pacto 'Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía'	21
4. Municipios en el pacto 'Caminando hacia el Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas'	18
5. Municipios en el pacto 'Compact of Mayors'	10

Fuente: Ihobe. ESTADO Y PERSPECTIVAS DEL MEDIO AMBIENTE EN EUSKADI 2020

A continuación se detalla el análisis de la situación del medio ambiente en el País Vasco atendiendo a los apartados indicados en el formulario del Anexo V del Decreto 211/2012.

### **3.1.2 Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido.**

#### **AIRE**

Euskadi muestra un descenso de emisiones contaminantes y un aumento de la calidad del aire. Sin embargo, la concentración de ozono se ha incrementado.

- En Euskadi las emisiones de los contaminantes atmosféricos principales muestran un descenso significativo respecto a 1990. Las partículas inferiores de 2,5 micras, por su parte, experimentan un descenso continuado desde el máximo histórico de 2006, lo que hace que en 2018 se sitúen en niveles equiparables a 1990
- Según el Índice de la Calidad del Aire en Euskadi, en 2019 el 91% de los días presentaron una calidad 'buena' o 'muy buena' (53,7% y 37,8%, respectivamente), el 6,3% calidad 'mejorable' y el 2,3% restante entre 'mala' y 'muy mala'. Todo ello representa una clara mejoría respecto a 2005.
- A pesar de mantenerse por debajo de los niveles de la UE28 y de España, la concentración de ozono acumulada por encima del límite superior de 70 µgr/m3/día a la que se expone la población urbana vasca se ha incrementado un 28% durante el periodo 2011-2019.
- Euskadi en 2019, con una concentración media anual de PM10 de 14 µgr/m3, se sitúa ya a 26 µgr/m3 por debajo del objetivo fijado por la Directiva Marco 2008/50/EC del Consejo Europeo sobre la calidad del aire

#### **RUIDO**

A pesar de que en Euskadi la población expuesta a ruido ambiental es inferior a la tasa europea, el ruido en las tres capitales sigue siendo alto.

- En Euskadi la población expuesta a niveles de ruido ambiental por encima de los valores marcados por el Decreto 213/2012 asciende en 2018 al 17% durante todo el día (Lden) y al 19% durante la noche (Ln).
- Aproximadamente el 60% de la población vasca está expuesta a niveles de ruido superiores a los 55db (Lden) que marca la legislación europea como nivel máximo de referencia para el ruido procedente del tráfico rodado.

### **3.1.3 Geología, geomorfología y suelos**

#### **SUELO**

A pesar de que Euskadi avanza conforme a lo estipulado por la ley, la crisis económica ha frenado la tendencia positiva observada hasta entonces.

- Tras la actualización del inventario en 2008, el nº y la superficie de emplazamientos potencialmente contaminados en Euskadi se mantiene relativamente constante, cifrándose en 2018 en 9.642 has repartidas en 12.448 parcelas.
- El número de emplazamientos potencialmente contaminados investigados en 2018 en Euskadi alcanza un máximo histórico de 285 parcelas. El pequeño tamaño de estas hace que la superficie total investigada se haya reducido un 64% (149 ha) respecto a 2010.
- Con los 87 emplazamientos contaminados recuperados en 2018, se alcanza un total de 1.031 emplazamientos recuperados desde que comenzara su registro en 2000, lo que equivale a una superficie recuperada acumulada de 1.157 hectáreas.

### **3.1.4 Medio hidrológico superficial y subterráneo**

#### **AGUA**

El estado de las aguas subterráneas, de baño y de consumo en Euskadi es bueno y el de las aguas superficiales mejora.

- Euskadi muestra una tendencia generalizada por la que el estado global de las masas de agua superficial mejora: el porcentaje de masas de agua superficial con un estado global ‘bueno’ pasa del 34% de 2012 al 52% de 2019
- Por su parte, el estado global de las aguas subterráneas a 2019 es ‘bueno’ en el 92% de las masas de Euskadi: si bien todas las masas de agua subterránea presentan un buen estado.
- Asimismo, el 85% de las zonas de baño vascas obtuvieron la calidad de agua ‘excelente’ en 2018, mostrando una tasa semejante a la del global de la Unión Europea. Asimismo, las zonas de baño con calidad suficiente o insuficiente se han reducido del 47% de 2000 al 2% de 2018
- Y según datos de 2019, el consumo de agua asciende a 81,4 m<sup>3</sup> per cápita, y la población vasca abastecida con agua de calidad ‘buena’ se cifra en un 98%, limitando la que se abastece con agua de calidad ‘tolerable’ y ‘deficiente’ al 1,6% y al 0,3%, respectivamente.

### **3.1.5 Biodiversidad. Vegetación y Fauna**

#### **BIODIVERSIDAD**

Euskadi, por lo general, muestra un estado de conservación de hábitats y de especies de interés comunitario desfavorable aunque su evolución en el último periodo analizado 2013-2018 es ligeramente favorable.

- En 2016 el Gobierno Vasco, las entidades públicas asociadas y las Diputaciones Forales invirtieron 13,1M€ en conservación y gestión de espacios RN2000, lo que equivale al 0,05% de su presupuesto.
- El 69% de los hábitats de interés comunitario (HIC) en Euskadi muestran un estado de conservación desfavorable, siendo los hábitats dunares, los costeros y halofíticos, los dulciacuícolas y los bosques los que peor estado presentan.
- La nutria es la única especie de interés comunitario que ha mejorado su estado de conservación en Euskadi durante el periodo 2007-2018. El desmán de los Pirineos y el visón europeo siguen mostrando un estado de conservación desfavorable-malo.
- Las especies avícolas de medios agrícolas muestran en 2019 un declive poblacional respecto a datos de 1998. Por el contrario, las aves de zonas forestales y zonas urbanas han experimentado un incremento generalizado de sus poblaciones.
- El análisis de la conectividad de hábitats en Euskadi revela una tendencia por la que los prados y bosques autóctonos han visto incrementada su conectividad durante 2016-2019.

### **3.1.6 Áreas naturales de especial relevancia**

#### **BIODIVERSIDAD**

Euskadi, por lo general, muestra un estado de conservación de hábitats y de especies de interés comunitario desfavorable aunque su evolución en el último periodo analizado 2013-2018 es ligeramente favorable.

- En 2016 la inversión en conservación y gestión de la Red Natura 2000 en Euskadi, que en la actualidad cuenta con 55 áreas protegidas y representa el 23,3% del territorio, ascendió a 13,1 millones de euros. Dicha cuantía, que sigue la tendencia a la baja del periodo 2010- 2016, equivale al 0,05% del presupuesto total del Gobierno Vasco, entidades públicas asociadas y DDFF; y al 0,018% del Producto Interior Bruto vasco. Al analizar la inversión en función de las diversas categorías de gasto, se observa que es la ejecución de medidas para la conservación favorable de hábitats y especies la categoría que concentra el 31% de la misma, seguida del gasto en personal con un 22% sobre el total de la inversión anual
- Según el informe El Estado de la Naturaleza en Euskadi 2013-2018, el 22% de los hábitats muestran un estado de conservación general favorable, el 49% inadecuado y el 20% malo (69% desfavorable), lo que supone una mejoría respecto al periodo 2007-2012. En función del hábitat, son los hábitats dunares, los costeros y halofíticos, los dulciacuícolas y los bosques los que presentan un peor estado de conservación. En el caso de las dunas y los hábitats costeros y halofíticos la mala conservación responde a presiones asociadas a zonas urbanas, comerciales e industriales. En cambio, el deficiente estado de conservación de hábitats dulciacuícolas y bosques se explica por presiones ligadas al sector agropecuario, y la silvicultura, respectivamente. Por su parte, los roquedos, los pastizales, los arbustos esclerófilos y los brezales y matorrales son los hábitats mejor conservados en Euskadi.

### **3.1.7 Medio Socioeconómico**

#### **CAMBIO CLIMATICO**

Si bien la cuota de energías renovables se ha incrementado, las emisiones GEI se han estabilizado y el transporte vasco sigue aumentando sus emisiones.

- Fijando 2005 como año base, Euskadi se encuentra a 13 puntos porcentuales de alcanzar el objetivo de reducción del 40% fijado para 2030 por la estrategia Klima 2050 en lo relativo a emisiones GEI totales; y, a 18,2 del objetivo de reducción del 30% marcado por la UE para 2030 en emisiones difusas.
- El sector transporte fue en 2019 el único sector vasco con un incremento de emisiones de GEI respecto a 2005 (+12,5%). La suma de sus emisiones y las de la industria, cifradas en 12 Mt de CO<sub>2</sub>, equivale al 64% de las emisiones totales de GEI de Euskadi.
- Euskadi se encuentra a 6,4 puntos porcentuales de alcanzar el objetivo del 21% de cuota de renovables fijado para 2030 por la 3E2030 y a 30,7 puntos del objetivo del 40% de consumo de renovables sobre consumo final fijado para 2050 por la Estrategia Klima 2050.
- Es posible crecer y reducir las emisiones de GEI. En contra de asociar políticas de reducción de emisiones con el debilitamiento económico de los países, en Euskadi el desacoplamiento entre el PIB y las emisiones de GEI es una realidad desde 1995.

#### **RECURSOS MATERIALES**

La reducción del Consumo Doméstico de Materiales y el incremento del PIB han conllevado el aumento de la Productividad Material.

- El sistema económico vasco muestra una cada vez menor dependencia respecto a los materiales, lo que conlleva, además de un descenso en las importaciones, una menor explotación de los recursos naturales propios.
- El descenso del 21% que, durante el periodo 2000-2017, ha experimentado el Consumo Doméstico de Materiales en Euskadi, invita a creer que un nuevo modelo de producción y consumo más sostenible y eficiente en el aprovechamiento de los recursos es posible
- El descenso de la Productividad Material en Euskadi, que se sitúa en 2017 en 2,81 €/kg, reduce el peso del sector terciario en la economía vasca y muestra una mayor dependencia respecto a los materiales.

## **RESIDUOS**

En Euskadi se han estabilizado tanto la generación de residuos como la tasa de reciclaje de los mismos.

- El desacoplamiento relativo entre la generación de residuos y el PIB en Euskadi, síntoma de una mayor “ecoeficiencia” de la actividad económica, se traduce en un descenso de los residuos generados por unidad de PIB y se cifra en 2018 en 64 kg de residuos por mil € de PIB.
- A pesar de representar un indicador en construcción y de la escasa disponibilidad de información, cálculos preliminares cifran la tasa de generación de residuos alimentarios de 2018 en Euskadi en 195 kg per cápita, un 13% superior a la registrada en 2014.
- En Euskadi el reciclaje de todos los residuos derivados tanto de la producción como del consumo, excluidos los principales residuos mineros, alcanza en 2018 el 52%, tasa algo inferior al 57% del conjunto de la UE (dato de 2016).

## **ECONOMIA Y MEDIO AMBIENTE**

Euskadi presenta un notable desacoplamiento entre el PIB y los principales indicadores ambientales.

- Euskadi presenta un notable desacoplamiento entre el PIB y los principales indicadores ambientales: si para el periodo 2000-2018 el PIB ha aumentado un 38%, variables ambientales como la emisión de particular PM10 o los residuos urbanos en vertedero se han reducido un 31% y un 53%, respectivamente.
- Más del 80% de los 181,6 millones de euros destinados en 2017 al medio ambiente por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales, fueron dirigidos a proyectos relacionados con el agua y los residuos. El área temática de cambio climático tan solo recibió el 2% del presupuesto.
- El importe de las 1.407 licitaciones de CPV que se llevaron a cabo en Euskadi en 2019 ascendió a 449 M€, lo que supone un incremento de 26 puntos porcentuales respecto a los 356 M€ de 2018. En función de la tipología del ente público, son ‘otras entidades’ las que tienen un mayor nivel de ambientalización.
- A pesar del aumento del 19 % respecto a 2014, en Euskadi los 1.256 millones de euros recaudados en 2018 a través de impuestos ambientales representan el 7,6% sobre el total de los impuestos y el 1,6% respecto al PIB.

## **CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE**

La ciudadanía vasca percibe la protección del medio ambiente como algo muy importante y cada vez tiene mayor acceso a educación ambiental de calidad.

- En 2020 el 48% de la sociedad vasca cree tener responsabilidad respecto al estado del medio ambiente, una cuestión que se sitúa como el séptimo problema que más preocupa entre la ciudadanía.

- El curso 20-21 muestra la estabilización del número de centros escolares (443) y alumnado (187.000) adscrito a AE2030. Los centros con certificado de 'Escuela hacia la Sostenibilidad', que se cifran en 108 para el curso 20-21, también parecen haberse estabilizado.
- Los/as 100.989 visitantes recibidos/as por los cuatro centros de la Red Ekoetxea en 2019 suponen un incremento del 140% respecto a las 41.723 visitas de 2008. La Ekoetxea Urdaibai aparece con 66.989 visitantes en 2019 como el centro más visitado.

## **MEDIO AMBIENTE LOCAL**

Euskadi cuenta con un importante número de municipios en Udalsarea 2030 y algunos de ellos están adheridos a iniciativas de cambio climático y energía.

- Udalsarea 2030 se compone de 190 municipios vascos, lo que equivale al 76% de los municipios de Euskadi y al 98% de la población vasca total.
- La contribución de municipios de Udalsarea 2030 a los ODS ligados al 'Planeta' alcanza un valor promedio de 7,2 sobre 10. Entre ellos, el ODS 12 (Producción y consumo responsable), con un 8,3 sobre 10, muestra el índice de contribución más elevado.
- En 2019 los municipios vascos adheridos a las iniciativas de energía y cambio climático ascienden a 23.

### **3.2 Síntesis: aspectos ambientales relevantes**

Tal y como se desprende de la análisis realizado en el capítulo 4 (efectos ambientales), se puede esperar que el Programa FEDER no va a tener un impacto ambiental negativo significativo en general, y con relación a la Red Natura 2000 en particular, sino más bien es de esperar un efecto positivo significativo, impulsando la "transición verde" del País Vasco en los próximos años.

En el mismo sentido, considerando las cautelas del Programa (evaluación del principio DNSH y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente), es improbable que las acciones derivadas de la ejecución del Programa puedan causar una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que pueda suponer un deterioro de su estado o potencial. Además las actuaciones relacionadas con la protección y gestión de los recursos hídricos deberán ser acordes a lo establecido en los Planes Hidrológicos y a sus respectivas declaraciones ambientales estratégicas.

Todo ello en un marco en el que, a priori, no es posible definir una ubicación geográfica concreta para las actuaciones de los objetivos específicos OE 1.1-I+D+i, OE 1.2-Digitalización, OE 2.1-Eficiencia energética, OE.2.4-Riesgos, OE 2.5-Agua y OE 2.6-Economía circular; aunque si es posible aproximar previamente una ubicación geográfica en el marco del fomento de la protección y la conservación de la naturaleza y la biodiversidad en espacios naturales, en particular los protegidos, incluida la Red Natura 2000 (OE 2.7-Biodiversidad) y en el marco de la movilidad urbana sostenible (OE 2.8-Movilidad urbana).

En este contexto, las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas identificadas en relación con la ubicación de las acciones a desarrollar en el Programa FEDER son las siguientes:

#### **UNIDAD 1. AREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES.**

Tal y como se detalla en capítulo 5 (medidas preventivas), el Programa FEDER va a considerar estos ámbitos relevantes como condicionantes de ubicación o desarrollo en los procedimientos de selección de las operaciones susceptibles de cofinanciación en el marco del Programa. En ese sentido, en

relación a las actuaciones que en su caso se planteen en estos espacios, se priorizarán las dirigidas precisamente a la protección y conservación de los mismos, y, en su caso, actuaciones que tengan un claro impulso sobre desarrollo sostenible (eficiencia energética, prevención de riesgos...). La ubicación, en su caso, del resto de actuaciones en los mismos, se hará siempre bajo cumplimiento estricto de la normativa medioambiental.

Tal y como se describe en el Documento de Alcance, dentro del ámbito territorial del Programa existen áreas especialmente relevantes por sus valores naturalísticos sobresalientes, por sus valores culturales o por los riesgos para la salud humana y el medio ambiente, actuales o futuros, que se detectan en ellas.

Entre las primeras áreas citadas, están los espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de la aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, que constituye la legislación básica en materia de conservación de la naturaleza, protección del patrimonio natural y biodiversidad. La Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, por su parte, desarrolla en el Capítulo II del Título IV el catálogo vasco de espacios naturales protegidos. Igualmente hay que considerar como áreas ambientalmente relevantes los espacios fluviales protegidos al amparo de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

En definitiva dentro de esta categoría de protección se encuentran las siguientes zonas y elementos

- Parques Naturales
- Reservas naturales
- Biotopos protegidos.
- Monumentos naturales, que incluyen los árboles y bosques singulares, las microrreservas y los lugares de interés geológico.
- Paisajes naturales protegidos, entendidos como aquellas partes del territorio merecedoras de una protección especial por sus valores naturales, estéticos y culturales.
- Red Natura 2000 (Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas Especiales de Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves).
- Espacios naturales formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales y, en particular, los siguientes:
  - Humedales Ramsar.
  - Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
  - Geoparque de la costa vasca.
  - Áreas protegidas del convenio Ospar
- Otros espacios de interés natural multifuncionales que forman parte de la infraestructura verde de la CAPV, identificados en las DOT, así como la red de corredores ecológicos, definidos por el planeamiento con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, así como aquellos elementos del paisaje y áreas terrestres y marinas que resultan esenciales o revisten primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestre. Se deberán considerar no solo los corredores para la fauna terrestre y acuática, sino también los corredores aéreos; se tendrán en cuenta al menos los identificados a escala regional en las DOT y los identificados a escala de Territorio Histórico (Estrategia de Conectividad Ecológica y Paisajística del T. H. de Álava; Diagnóstico para la planificación de la Red de Infraestructura Verde de Gipuzkoa. Año 2019).

Además se tendrán en cuenta otras áreas que reúnen valores ambientales notables y que se encuentran recogidas o que se puedan recoger en el futuro, en los siguientes catálogos e inventarios:

- Las áreas de interés especial para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (contemplando la totalidad de las áreas de interés especial definidas en los correspondientes Planes de Gestión), así como las zonas de protección identificadas en los "Planes de recuperación de la flora considerada En Peligro Crítico de Extinción en la lista roja de la flora vascular de Euskadi"; también se tendrán en cuenta todas las localizaciones conocidas de especies de flora amenazada cartografiadas (disponible a través de geoEuskadi). En esta misma situación deberán considerarse los Refugios y las Zonas prioritarias para quirópteros de la propuesta del Plan

de Gestión de Quirópteros de la CAPV) y las áreas de especial importancia para aves vulnerables esteparias.

- Bosques naturales y seminaturales recogidos en el Inventario Forestal de la CAPV.
- Los Montes de Utilidad Pública declarados al amparo de las Normas Forales de los T.T.H.H. de la CAPV.
- Los ámbitos catalogados por su valor paisajístico, según el catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, los Catálogos y Directrices del Paisaje, y el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava.
- Los Lugares incluidos en el Inventario de Lugares de Interés Geológico de la CAPV.
- Humedales incluidos en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV.
- Áreas de Interés Especial incluidas en el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la CAPV.
- Las áreas con presencia de hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva 92/43/CEE), especialmente hábitats prioritarios, dentro o fuera de la red natura 2000 y los Hábitats de Interés Regional (disponibles en la cartografía Hábitats EUNIS, año 2019, de geoEuskadi).
- Áreas de interés para las especies de aves amenazadas establecidas en la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección de la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
- Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBAs).

También son espacios ambientalmente relevantes los suelos de alto valor agrológico y otras zonas, no incluidas dentro de las enumeradas anteriormente, del Registro de Zonas Protegidas (RZP) fijadas en los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrológicas del Cantábrico Oriental, del Cantábrico Occidental y del Ebro, en el ámbito recayente en el País Vasco, así como los espacios naturales con algún régimen de protección derivado del planeamiento territorial y urbanístico, como es el caso de los ámbitos ordenados por el Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Txingudi.

Entre los ámbitos con valores culturales relevantes están las áreas o los bienes calificados e inventariados por constituir parte del patrimonio cultural, así como las zonas de presunción arqueológica.

Y entre las áreas que presentan riesgos ambientales relevantes se encuentran las zonas inundables con períodos de retorno de 10 y 100 años, además de las de 500 años y las Zonas de Flujo Preferente, las áreas erosionables o con riesgo de erosión, los suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes y las áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos. A estas se unen las áreas con riesgos importantes de incendios forestales, riesgo sísmico y riesgos tecnológicos (transporte de mercancías peligrosas, riesgo SEVESO III).

## **UNIDAD 2. ZONAS URBANAS.**

Se plantea en estas áreas el desarrollo de actuaciones de desarrollo urbano sostenible específicas en el ámbito de la movilidad urbana sostenible, en el marco del objetivo específico 2.8 del Objetivo Político 2 (una Europa más verde).

## 4. EFECTOS AMBIENTALES

A continuación se realiza una valoración de los impactos previsibles de las líneas de inversión/actuación a desarrollar en cada uno de los objetivos específicos seleccionados. Los aspectos objeto de evaluación son los siguientes:

- Subsistema físico natural:
  - Medio físico:
    - ✓ Atmósfera
    - ✓ Ruido
    - ✓ Geología
    - ✓ Hidrología
  - Medio biótico:
    - ✓ Vegetación
    - ✓ Fauna
  - Medio perceptual
    - ✓ Paisaje
- Subsistema poblaciones y actividades:
  - ✓ Espacios naturales
  - ✓ Residuos
  - ✓ Patrimonio cultural
  - ✓ Comunicación e infraestructuras
  - ✓ Población
  - ✓ Estructura económica

Y con relación al grado de significatividad de los efectos, se utiliza la siguiente escala:

- **+<sup>S</sup> : Efecto positivo significativo**
- +<sup>NS</sup>: Efecto positivo no significativo
- Vacío: Efecto neutro
- -<sup>NS</sup> : Efecto negativo no significativo
- -<sup>S</sup> : Efecto negativo significativo

Tabla 7. Matriz de valoración de probables efectos y significatividad de los mismos del Programa FEDER 2021-2027 del País Vasco

Objetivos Políticos, Prioridades y Objetivos específicos y Líneas de acción			Aspectos de evaluación*												
			Subsistema físico natural							Subsistema poblaciones y actividades					
			Medio físico			Medio biótico		Medio perceptual		Espacios naturales	Residuos	Patrimonio cultural	Comunicación e infraestructuras	Población	Estructura económica
Atmósfera	Ruido	Geología	Hidrología	Vegetación	Fauna	Paisaje									
OP1 Una Europa más competitiva e inteligente	P1.A Transición digital e inteligente	OE11- I+D+i empresas OE12- Digitalización Administración Pública	+NS	+NS						+NS				+NS	+S
OP2. Una Europa más verde	P1.A Transición verde	OE21- Eficiencia Energética edificios públicos	+S											+S	+NS
		OE24- Riesgo de inundaciones e incendios	-NS		-NS	+S	+S	+S	-NS	+S				+S	
		OE25- Abastecimiento, saneamiento y depuración de agua	-NS		-NS	+S			-NS		+S			+S	+NS
		OE27- Biodiversidad	+S	+S	+S	+S	+S	+S	+S	+S	+S	+S	+S	+S	+S
	P1.A Movilidad Urbana	OE28- Movilidad Urbana sostenible	+S	+S	-NS				-NS				+S	+S	+S

\* +S : Efecto positivo significativo

+NS : Efecto positivo no significativo

Vacio: Efecto neutro

-NS : Efecto negativo no significativo

-S : Efecto negativo significativo

Objetivo Específico 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas

Con relación a las actuaciones dirigidas a impulsar las actividades en I+D+i en el sector empresarial, no se identifican probables efectos negativos, pero sí que es de esperar que afecten de forma positiva a la población y, especialmente, a la estructura económica.

Objetivo Específico 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

En lo que atañe a las actuaciones dirigidas a la digitalización de las Administraciones Públicas Vascas, no se identifican probables impactos negativos, afectando de forma significativamente positiva a la estructura económica, y a la población en general, y ya en menor medida, a la atmósfera y el ruido (a partir de la menor generación de desplazamientos por una mayor utilización de las TICs) y a los residuos (generación de menos residuos – papel, etc.- a partir de la utilización las TICs).

Objetivo Específico 2.1. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

Respecto a las actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética de edificios públicos, no se prevén impactos negativos, identificándose probables efectos positivos significativos para la atmósfera (reducción de emisiones) y la población en general, y afectando también de forma positiva no significativa a la estructura económica.

Objetivo Específico 2.4. El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas;

En lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la prevención de riesgos de inundaciones e incendios, y restauración de zonas dañadas, se esperan probables efectos positivos significativos sobre la hidrología, el medio biótico (vegetación y fauna), los espacios naturales y el conjunto de la población vasca; observándose asimismo riesgo de efectos negativos sobre la atmósfera (emisiones), la geología (consumo del suelo), y el paisaje, derivados de la posible construcción de nuevas infraestructuras en el caso de las actuaciones de prevención de riesgos de inundaciones e incendios, pero en todo caso no significativo, y más teniendo en cuenta las cautelas ya comentadas de evaluación del principio DNSH y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente.

Objetivo Específico 2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

En lo que atañe tanto a las actuaciones de recuperación hídrica de las masas de aguas superficiales y para la mejora del abastecimiento que garanticen el acceso al agua en cantidad y calidad de la población, como a las de saneamiento y depuración de aguas residuales, se identifican probables efectos positivos significativos, especialmente en cuanto a la hidrología, residuos y población se refiere, y ya en menor medida respecto a la estructura económica. No obstante, se pueden esperar algún efecto negativo en el caso de las infraestructuras sobre la atmósfera (emisiones), la geología (consumo del suelo), y el paisaje, derivados de la posible construcción de nuevas infraestructuras, pero en todo caso no significativo, y más teniendo en cuenta las cautelas ya comentadas de evaluación del principio DNSH y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente.

Objetivo Específico 2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

Y en lo que respecta a las acciones dirigidas al fomento de la protección y la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, no se prevén impactos negativos, identificándose probables efectos positivos significativos tanto con relación al Medio Físico (atmósfera, ruido, geología e hidrología), Medio Biótico (vegetación y fauna), y Medio perceptual (paisaje), como respecto a los espacios naturales, en especial la Red Natura 2000, patrimonio cultural, comunicación, población y estructura económica.

Objetivo Específico 2.8 “El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible”, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono

Y con relación a las acciones dirigidas al fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, se esperan probables efectos positivos significativos en la atmósfera (reducción de emisiones), en el ruido y las comunicaciones (movilidad sostenible), y en el conjunto de la población y de la estructura económica; mientras que por el contrario se detectan efectos negativos sobre la geología (por el consumo de suelo) y el paisaje, derivados de la posible construcción de nuevas infraestructuras. No obstante, se pueden esperar algún efecto negativo en el caso de las infraestructuras con relación a la geología (consumo del suelo), y el paisaje, pero en todo caso no significativo, en un contexto de implantación en zonas ya urbanizadas, y más teniendo en cuenta las cautelas ya comentadas evaluación del principio DNSH y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente.

## 5. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Como ya se ha podido comprobar en el capítulo anterior, el programa FEDER no presenta efectos ambientales negativos que se prevean significativos, más bien al contrario (se prevén sensibles efectos positivos significativos), dada la notable concentración de los Fondos en el Objetivo Político 2 (una Europa más verde), y concretamente en los Objetivos Específicos de eficiencia energética, riesgos, agua, biodiversidad, y movilidad urbana sostenible; mientras que los fondos destinados al Objetivo Político 1 (una Europa más competitiva e inteligente) se concentran en las actividades de I+D+i, y la digitalización; en un contexto en el que no se plantean obras de gran envergadura de sectores como el transporte, industria o energía.

De este modo, se puede esperar que el Programa FEDER no va a tener un impacto ambiental negativo significativo en general, y con relación a la Red Natura 2000 en particular, sino más bien es de esperar un efecto positivo significativo, impulsando la “transición verde” del País Vasco en los próximos años.

No obstante, cabe resaltar que el carácter genérico de las líneas de actuación incluidas en el Programa genera que los posibles efectos ambientales negativos detectados, en todo caso no significativos, relacionados fundamentalmente con la posible construcción de alguna infraestructura en el caso de la prevención de riesgos de inundaciones e incendios, abastecimiento, saneamiento y depuración de agua o de movilidad urbana sostenible, también sean genéricos, dificultando el establecimiento de mecanismos correctores específico, que por otra parte deberán ir adaptándose y/o modificándose durante la fase previa al desarrollo de las actuaciones concretas que finalmente se desarrolle. En cualquier caso, las medidas señaladas en este informe se pueden emplear como referencia para la definición de medidas más concretas de manera previa a la selección de las diferentes actuaciones.

De este modo, se establecen las siguientes premisas a cumplir para las actuaciones que se desarrollen en el marco del Programa FEDER:

- Tal y como ya se ha avanzado en el capítulo 2, en primer lugar es esencial destacar que en el **Programa FEDER solo se podrán incluir actuaciones que hayan superado una evaluación de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo** (DNSH, por sus siglas en inglés) con relación a los seis objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía:
  - mitigación del cambio climático,
  - adaptación al cambio climático,
  - utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos,
  - economía circular,
  - prevención y control de la contaminación
  - y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas
- Asimismo, las acciones que se incluyan en el Programa FEDER deberán **cumplir la normativa medioambiental vigente**, incluyendo, en su caso, la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
- Además, cada tipo de actuación incluida en el programa tendrá asociado un **coeficiente de contribución a la consecución de objetivos climáticos** y un **coeficiente de contribución a la consecución de objetivos medioambientales y de biodiversidad** que pueden constituir una herramienta útil a la hora de evaluar los potenciales impactos sobre el clima y el medioambiente de cada tipo de actuación y del Programa en su conjunto.

- Se considerarán las **AREAS MEDIOAMBIENTALMENTE RELEVANTES** identificadas en el apartado 3.2 de este informe, y especialmente las relativos a la RED Natura 2000, como condicionante de ubicación o desarrollo en los procedimientos de selección de las operaciones susceptibles de cofinanciación en el marco del Programa FEDER. Así, con relación a las actuaciones que en su caso se planteen en estos espacios, se priorizarán las dirigidas precisamente a la protección y conservación de los mismos, y, en su caso, actuaciones que tengan un claro impulso sobre desarrollo sostenible (energías limpias, prevención de riesgos...); y siempre bajo cumplimiento estricto de la normativa medioambiental, especialmente en el caso de que supongan desarrollo de infraestructuras o conlleven transformaciones directas del medio físico.

De este modo, se consideran estos ámbitos como menos apropiados para el desarrollo del resto de operaciones que supongan desarrollo de infraestructuras o conlleven transformaciones directas del medio físico, por lo que, en la medida de lo posible, deben salvaguardarse de las mismas.

- Se incorporarán los **Principios y criterios de desarrollo sostenible** identificados en el apartado 2.1.4 en los **procedimientos de selección** de las operaciones susceptibles de cofinanciación en el marco del Programa FEDER.
- En última instancia, la aplicación de las medidas correctoras deberá asegurarse por el órgano promotor en cada caso, con la supervisión del **órgano ambiental** del proceso; órgano que será **miembro del Comité de Seguimiento del Programa**.

## 6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Con relación a las medidas previstas para el seguimiento ambiental del Programa, se plantean las siguientes:

- Los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) se incorporarán a los criterios de selección de operaciones que se sometan a la aprobación del Comité de Seguimiento del Programa.
- Los informes anuales de ejecución del programa incluirán información sobre la ejecución relativa al principio de desarrollo sostenible.
- La Red de Autoridades Ambientales (RAA) continuará sus labores de coordinación y promoción de la eficiencia de las inversiones ambientales de las programaciones, a través de sus grupos de trabajo y reuniones plenarias y temáticas.
- El órgano ambiental del País Vasco estará presente en el Comité de Seguimiento del Programa, donde apoyará a la autoridad de gestión, bajo su petición, en el estudio de la evolución de:
  - Las medidas tomadas para dar cumplimiento a la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del programa (criterios y determinaciones ambientales).
  - Las posibles desviaciones significativas de los indicadores de seguimiento del Estudio Ambiental Estratégico, en caso de que existan.
  - El grado de promoción de inversiones ambientales en los programas, así como la calidad, resultados e impacto de dichas inversiones.

Asimismo, atendiendo al Documento de Alcance, el programa de vigilancia ambiental tiene que incluir un sistema de indicadores que ayude a la valoración de la integración de los aspectos ambientales en el programa, tanto en la actualidad como en su fase posterior de seguimiento. Para la selección de esos indicadores se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. Que sean relevantes para el conocimiento del medio ambiente en el País Vasco y que contribuyan al incremento de la conciencia ambiental de la sociedad vasca.
2. Que los datos para elaborarlos estén disponibles en fuentes oficiales.
3. Que puedan ser actualizados regularmente conforme a sus características de periodicidad y siempre que la carga de trabajo que ello represente sea razonable.
4. Que sean fácilmente interpretables, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

En este sentido, se propone la utilización de algunos de los indicadores más relevantes establecidos para los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, que vienen siendo calculados y actualizados por el Instituto Vasco de Estadística-EUSTAT. En la tabla adjunta se recogen los indicadores propuestos.

Tabla 8. Indicadores propuestos para el seguimiento medioambiental

<b>ODS-Agenda 2030</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad</b>	<b>Periodo</b>	<b>Fuente</b>
<b>3-Salud y bienestar</b>	Tasa de mortalidad atribuida a intoxicaciones involuntarias	Tanto por 100.000	Anual	EUSTAT
<b>6-Agua limpia y saneamiento</b>	Proporción de personas que reciben suministro de agua con cobertura del Sistema Nacional de Aguas de Consumo	Porcentaje	Anual	EUSTAT
<b>7-Energía asequible y no contaminante</b>	Consumo de energía eléctrica por unidad de PIB	Toneladas equivalentes de petróleo por millón de euros	Anual	EUSTAT
<b>8-Trabajo decente y crecimiento económico</b>	Tasa de crecimiento anual del PIB real per cápita	Porcentaje	Anual	EUSTAT
<b>9-Industria, innovación e infraestructura</b>	Tasa de desempleo	Porcentaje	Anual	EUSTAT
	Emisiones de CO2 de las unidades residentes por unidad de PIB	Kilogramos	Anual	EUSTAT
	Emisiones de CO2 de las unidades residentes por unidad de valor añadido del sector manufacturero	Kilogramos	Anual	EUSTAT
	Gastos en investigación y desarrollo en proporción al PIB	Porcentaje	Anual	EUSTAT
<b>11-Ciudades y comunidades sostenibles</b>	Número de personas investigadoras (en equivalente a tiempo completo) por cada millón de habitantes	Tanto por 1.000.000	Anual	EUSTAT
	Residuos urbanos recogidos per cápita	Kilogramos	Anual	EUSTAT
<b>13-Acción por el clima</b>	Número de personas muertas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 habitantes	Tanto por 100.000	Anual	EUSTAT
	Emisiones totales de gases de efecto invernadero de las unidades residentes por unidad de PIB	Kilogramos CO2 equiv.	Anual	EUSTAT
	Emisiones totales de gases de efecto invernadero de las unidades residentes per cápita	Toneladas CO2 equiv.	Anual	EUSTAT
<b>15-Vida de ecosistemas terrestres</b>	Superficie de bosque en proporción a la superficie total	Porcentaje	Anual	EUSTAT
	Superficie forestal con instrumentos de gestión sostenible vigentes	Hectáreas	Anual	EUSTAT
	Proporción de la superficie forestal con instrumentos de gestión sostenible vigentes	Porcentaje	Anual	EUSTAT

## **7. SÍNTESIS AMBIENTAL**

El Programa FEDER planteado da respuesta al nuevo escenario, recogiendo los principios horizontales, contribuyendo al desarrollo sostenible y a los nuevos compromisos y obligaciones en materia de clima y medioambiente, por lo que se presenta como la mejor opción posible para este periodo. ); planteando concentrar sus intervenciones en los Objetivos Políticos 1 (OP1-una Europa más competitiva e inteligente) y 2 (OP2-una Europa más verde).

Todo ello resulta en una distribución del presupuesto de 79.805.192 euros destinados al OP1 (una Europa más competitiva y más inteligente), y 85.874.077 euros destinados al OP2 (una Europa más verde). De este modo, se plantea una distribución de los Fondos FEDER relativamente equilibrada entre Objetivos Políticos, destinando el 48,2% del total al OP1 y el 51,8% el OP2; cumpliendo el objetivo de concentración conjunto para los OPs 1 y 2 (100%, sensiblemente por encima del minimo exigido del 85%), el objetivo de concentración del OP2 (44,9%, sensiblemente por encima del mínimo exigido del 30%), y la contribución al cambio climático (38,4%) y a la biodiversidad (17,2%); aspectos que han condicionado de forma determinante la configuración del Programa, dado que la tipología de las actuaciones que contribuyen tanto al cambio climático como a la biodiversidad se encuadran fundamentalmente dentro del Objetivo Político 2.

El programa FEDER no presenta efectos ambientales negativos que se prevean significativos, más bien al contrario (se prevén sensibles efectos positivos significativos), dada la notable concentración de los Fondos en el Objetivo Político 2 (una Europa más verde), y concretamente en los Objetivos Específicos de eficiencia energética, riesgos, agua, biodiversidad, y movilidad urbana sostenible; mientras que los fondos destinados al Objetivo Político 1 (una Europa más competitiva e inteligente) se concentran en las actividades de I+D+i, y la digitalización; en un contexto en el que no se plantean obras de gran envergadura de sectores como el transporte, industria o energía.

De este modo, se puede esperar que el Programa FEDER no va a tener un impacto ambiental negativo significativo en general, y con relación a la Red Natura 2000 en particular, sino más bien es de esperar un efecto positivo significativo, impulsando la “transición verde” del País Vasco en los próximos años.

Además, considerado las cautelas del programa recogidas en el capítulo de medidas preventivas (evaluación del principio DNSH, cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, y consideración de las AREAS MEDIOAMBIENTALMENTE RELEVANTES, y especialmente las relativos a la RED Natura 2000, como condicionante de ubicación o desarrollo en los procedimientos de selección de las operaciones susceptibles de cofinanciación en el marco del Programa, incorporándose también a los mismos los Principios y criterios de desarrollo sostenible) es improbable que las acciones derivadas de la ejecución del Programa puedan generar efectos negativos significativos sobre el medio ambiente (más bien al contrario), de modo que, en consecuencia, no existen objeciones al desarrollo del Programa.

## **8. RESUMEN NO TÉCNICO**

El presente Estudio Ambiental Estratégico del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 da respuesta al contenido establecido en el Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental (la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco).

El Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 es el documento en el que se determinan la estrategia, objetivos políticos y específicos y líneas de intervención en el País Vasco relativas a las actuaciones que van a ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el nuevo periodo de programación 2021-2027, así como las dotaciones financieras programadas para esos objetivos (el Programa tiene asignados un total de 165.679.269 euros de fondos FEDER).

Atendiendo a las principales necesidades y retos de intervención diagnosticados para el País Vasco, y teniendo en cuenta el Acuerdo de Asociación estatal con la Comisión Europea, las disposiciones reglamentarias comunitarias establecidas en materia de concentración de las intervenciones, la coordinación entre fondos comunitarios, y el marco lógico de intervención (simplificación y no fragmentación), el Programa plantea concentrar sus intervenciones en los Objetivos Políticos 1 (OP1- una Europa más competitiva e inteligente) y 2 (OP2-una Europa más verde), teniendo en cuenta que al menos el 80% de los recursos se deben asignar entre los OPs 1 y 2, y como mínimo el 30% de los recursos se deben asignar al OP2.

Todo ello resulta en una distribución del presupuesto de 79.805.192 euros destinados al OP1 (una Europa más competitiva y más inteligente), y 85.874.077 euros destinados al OP2 (una Europa más verde). De este modo, se plantea una distribución de los Fondos FEDER relativamente equilibrada entre Objetivos Políticos, destinando el 48,2% del total al OP1 y el 51,8% el OP2; cumpliendo el objetivo de concentración conjunto para los OPs 1 y 2 (100%, sensiblemente por encima del minimo exigido del 85%), el objetivo de concentración del OP2 (44,9%, sensiblemente por encima del mínimo exigido del 30%), y la contribución al cambio climático (38,4%) y a la biodiversidad (17,2%); aspectos que han condicionado de forma determinante la configuración del Programa, dado que la tipología de las actuaciones que contribuyen tanto al cambio climático como a la biodiversidad se encuadran fundamentalmente dentro del Objetivo Político 2.

Dentro del Objetivo Político 1 se ha definido una prioridad, P 1.A Transición digital e inteligente, que abarca los objetivos específicos de la I+D+i (OE1.1), y la digitalización (OE1.2); mientras que dentro del Objetivo Político 2 se ha definido una prioridad, P 2.A Transición verde, que abarca los objetivos específicos relativos a la eficiencia energética (OE2.1), energías renovables (OE2.2), riesgos (2.4), agua (OE2.5), economía circular (OE2.6) y biodiversidad (OE2.7).

Dentro del Objetivo Político 2 se han definido 2 prioridades, la Prioridad 2.A. “Transición verde”, que incluye los objetivos específicos relativos a la eficiencia energética (OE2.1), riesgos (OE2.4), agua (OE2.5) y biodiversidad (OE2.7); y la Prioridad 2.B. sobre movilidad urbana, ya que reglamentariamente se establece que el OE 2.8 sobre movilidad urbana debe de ir en una prioridad separada.

Entre las alternativas al Programa propuesto se han contemplado la alternativa cero, correspondiente a su no realización, y la alternativa uno correspondiente al mantenimiento de un enfoque continuista sobre la base del Programa FEDER del País Vasco 2014-2020.

La alternativa cero supondría que no se cumplirían los objetivos reglamentarios de inversión del periodo 2021-2027, por lo que se perdería la asignación del FEDER destinada al País Vasco. Asimismo, tal y como se deriva de la evaluación ambiental realizada, la alternativa cero no generaría los efectos positivos sobre el medio ambiente del programa Propuesto, en un contexto asimismo de que el Programa planteado no tienen efectos negativos significativos.

Por su parte, la alternativa uno, en línea con el razonamiento de la alternativa cero, también resultaría en un incumplimiento de los objetivos reglamentarios, ya que los reglamentos para el periodo 2021-2027 se ajustan a la situación socioeconómica actual e incluyen nuevos compromisos derivados de las nuevas políticas climáticas, medioambientales, sociales, etc. Asimismo, la alternativa uno presenta

mayores potenciales impactos negativos y menores potenciales impactos positivos que el Programa propuesto.

En ese sentido, el nuevo Programa planteado da respuesta al nuevo escenario, recogiendo los principios horizontales, contribuyendo al desarrollo sostenible y a los nuevos compromisos y obligaciones en materia de clima y medioambiente, por lo que se presenta como la mejor opción posible para este periodo.

Por lo tanto, se puede esperar que el Programa FEDER no va a tener un impacto ambiental negativo significativo en general, y con relación a la Red Natura 2000 en particular, sino más bien es de esperar un efecto positivo significativo, impulsando la “transición verde” del País Vasco en los próximos años. No obstante, se establecen las siguientes premisas a cumplir para las actuaciones que se desarrollen en el marco del Programa FEDER:

- Solo se podrán incluir actuaciones que hayan superado una evaluación de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.
- Las acciones que se incluyan deberán cumplir la normativa medioambiental vigente, incluyendo, en su caso, la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
- Cada tipo de actuación incluida en el programa tendrá asociado un coeficiente de contribución a la consecución de objetivos climáticos y un coeficiente de contribución a la consecución de objetivos medioambientales y de biodiversidad que pueden constituir una herramienta útil a la hora de evaluar los potenciales impactos sobre el clima y el medioambiente de cada tipo de actuación y del Programa en su conjunto.
- Se considerarán las AREAS MEDIOAMBIENTALMENTE RELEVANTES identificadas para el País Vasco, y especialmente las relativas a la RED Natura 2000, como condicionante de ubicación o desarrollo en los procedimientos de selección de las operaciones susceptibles de cofinanciación en el marco del Programa FEDER. Así, con relación a las actuaciones que en su caso se planteen en estos espacios, se priorizarán las dirigidas precisamente a la protección y conservación de los mismos, y, en su caso, actuaciones que tengan un claro impulso sobre desarrollo sostenible (energías limpias, prevención de riesgos...); y siempre bajo cumplimiento estricto de la normativa medioambiental, especialmente en el caso de que supongan desarrollo de infraestructuras o conlleven transformaciones directas del medio físico. De este modo, se consideran estos ámbitos como menos apropiados para el desarrollo del resto de operaciones que supongan desarrollo de infraestructuras o conlleven transformaciones directas del medio físico, por lo que, en la medida de lo posible, deben salvaguardarse de las mismas.
- Se incorporarán los Principios y criterios de desarrollo sostenible identificados para el País Vasco en los procedimientos de selección de las operaciones susceptibles de cofinanciación en el marco del Programa FEDER.

Finalmente, con relación al programa de vigilancia ambiental, indicar que, atendiendo al Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental, se ha determinado un sistema de sistema de indicadores que ayude a la valoración de la integración de los aspectos ambientales en el programa, tanto en la actualidad como en su fase posterior de seguimiento; considerándose fundamentalmente los indicadores establecidos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que abordan aspectos ambientales.